


**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 6 de febrero de 2026

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	1/112




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 6 de febrero de 2026**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 6 de febrero de 2026 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</b> Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	2/112



## 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 (extraordinaria y urgente) de enero 2026.

## 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA 01/000005).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de fecha 03/02/2026 y que textualmente dice:*


- 1. La convocatoria “City to City Exchange” de la Iniciativa Urbana Europea representa una oportunidad para que las ciudades compartan experiencias y aprendizajes en torno a un reto global específico.*

*En este sentido, esta convocatoria —que permanece abierta de forma permanente para facilitar un intercambio ágil de conocimientos entre ciudades— ha permitido que Zlín (República Checa) solicite el establecimiento de colaboración con dos ciudades que trabajan activamente en el ámbito de la vivienda, un desafío común para todas las ciudades europeas: Vilna (Lituania) y Fuenlabrada (España).*

*Así, el pasado 6 de octubre, las tres ciudades mencionadas anteriormente presentaron una solicitud de proyecto conjunta denominado “Innovative Approaches to the Social Use of Urban Assets”. Este proyecto, redactado y presentado en inglés, pretende el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la vivienda para favorecer nuevos aprendizajes y puntos de vista para Zlín.*

*Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada centrará su aporte en el proyecto europeo SHARE, que actualmente se viene desarrollando en nuestra ciudad, así como los aprendizajes adquiridos a través del proyecto Cities 4 Co-Housing.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	3/112



*El pasado 23 de octubre se recibió por parte del equipo de validaciones de proyectos el visto bueno para desarrollar el proyecto hasta el 22 de abril de 2026, centrándose los encuentros y visitas entre febrero y abril de 2026.*

*En relación con los gastos previstos, se practicarán en Capítulo II y serán los correspondientes a los gastos de viaje y organización de eventos en la ciudad.*

*El proyecto está financiado al 100% por la Unión Europea a través de la convocatoria City to City Exchange, al considerar que la subvención otorgada cubre todos los gastos posibles en los que vaya a incurrir la entidad.*

*2. El certificado de la Junta de Gobierno local celebrada el 1 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria y urgente recoge el siguiente punto aprobado:*

**31.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “INNOVATE APPROACHES TO THE SOCIAL USE OF URBAN ASSETS” DENTRO DE LA CONVOCATORIA CITY TO CITY EXCHANGE DEL PROGRAMA EUI. (2025/GPR\_01/004617).**

*3. Los acuerdos adoptados dentro del citado punto fueron:*

*Primero.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la suscripción del acuerdo de socios relativo a la participación en el proyecto “Innovative Approaches to the Social Use of Urban Assets”, dentro de la convocatoria City to City Exchange del programa EUI.*

*Segundo.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el proyecto “Innovative Approaches to the Social Use of Urban Assets”*


*4. En fecha 19 de diciembre de 2025 se recibe el Grant Agreement firmado por todos los participantes.*

*5. Se ha procedido a la contabilización del documento COMPROMISO DE INGRESO CONCERTADO 2025.1.0016645.000 en la aplicación 1011-49100 por importe de 11.640,00.-€, sin que se haya recibido ingreso alguno hasta este momento.*

*Por lo tanto, procede la tramitación de la modificación presupuestaria mediante generación de crédito que resulta necesaria para la ejecución del proyecto “Innovative Approaches to the Social Use of Urban Assets, así como la redefinición del proyecto inicialmente aprobado.*

*6. Para el correcto seguimiento de estas actuaciones es necesario la DEFINICIÓN del proyecto de gasto 2025-3-CITY-TO-CITY (Refª 2025.0000030)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	4/112



A modo de resumen, se pone de manifiesto que:

- A) De conformidad con la descripción del proyecto, corresponde a esta entidad un proyecto financiable de 11.640,00€ y contamos con una subvención concedida que asciende a 11.640,00€.
- B) La duración del proyecto es desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 22 de abril de 2026.
- C) En relación con los gastos previstos, se practicarán, en Capítulo II, pues se destinarán íntegramente a las visitas previstas a las ciudades de Zlín y Vilnius, así como a la organización de la visita programada en Fuenlabrada con un desarrollo de tres días.
- D) En concreto las aplicaciones presupuestarias previstas, con los importes aprobados en el proyecto presentado, son las siguientes:

Ejercicio	Aplicación	Importe €	DESTINO
2026	1011-920-22799	11.640,00	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXT
<b>TOTAL</b>		<b>11.640,00</b>	

- E) Conforme a lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución vigentes se procede a la aprobación de la definición del Proyecto de Gasto **2025-3-CITY TO CITY (Refº 2025.0000030)**


Por todo lo expuesto, y en base a lo establecido en los art. 13 y 25 de las Bases de Ejecución vigentes, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2026/MCA\_01/000005) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 11.640,00€, según el siguiente detalle:

#### Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	5/112



Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
1011-920-22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXT	2025-3-CITY TO CITY (Refª 2025.0000030)	11.640,00
<i>Total</i>			11.640,00

**Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:**

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
1011-49100	SUBV "CITY-TO-CITY EXCHANGE" DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA OPORTUNIDAD PARA QUE LAS CIUDADES COMPARTAN EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES EN TORNO A LA VIVIENDA PARA FAVORECER NUEVOS APRENDIZAJES Y PUNTOS DE VISTA	11.640,00

**Fuente de Financiación:**


CIC	Proyecto	Tercero	Importe €
2025.1.0016645.000	2025-3-CITY TO CITY (Refª 2025.0000030)	FONDOS FEDER	11.640,00

**SEGUNDO: Proceder a la definición del proyecto de gastos: 2025-3-CITY TO CITY (Refª 2025.0000030) de acuerdo con la ejecución final prevista:**

2025-3-CITY TO CITY (EU03-164) 20250000030		PROYECTO CITY TO CITY.FONDOS FEDER 21-27. INICIATIVA SHARE										
1011-920-22799 SUBV. 2025.0000028	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Dr(n)	2025/R.Tª= Df(+)	CIC	
2025	0,00	0,00	0,00	49100	1,00	11.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.640,00	
		Acum	0,00	FFPP		0,00						
2026	11.640,00			FFPP	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
total	11.640,00		0,00			11.640,00	0,00					

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	6/112



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (2025/NEG/001632).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en informe de la Directora de General de Innovación y Transformación Digital, con el visto bueno de la Concejala de Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con **NIF: A-41414145**, según certificado de la mercantil.*

*El Servicio de STIC ha evacuado un informe de fecha 07/01/2026 informando sobre dicha exclusividad.*


*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.*

*El presupuesto base de licitación asciende a **4.537,50 €**, de los que 3.750,00 € corresponden a la base imponible y 787,50 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.*

*Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:*

- 72268000-1 Servicios de suministro de software

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	7/112



- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

Anexo IV LCSP: NO

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **SEIS MESES, pudiéndose prorrogar el servicio por SEIS MESES MÁS.***

*La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 01/04/2026, fecha en la que finaliza el actual.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.*

*Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación el horario de servicio de atención telefónica y los tiempos de respuesta y resolución de incidencias, en función de su criticidad: **GUADALTEL, S.A., con NIF: A-41414145.***


*Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>3071-920-21600</b>	
<b>EJERCICIO:</b>	<b>IMPORTE:</b>	<b>RC</b>
2026	4.537,50 €	2026.2.0004307.000

*Proyecto de Gasto: NO.*

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	8/112



apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **4.537,50 €**, de los que 3.750,00 € corresponden a la base imponible y 787,50 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **AÑO**, sin posibilidad de prórroga. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2026 por importe de **4.537,50 €**, con cargo la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, según se recoge en la siguiente tabla:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>3071-920-21600</b>	
<b>EJERCICIO:</b>	<b>IMPORTE:</b>	<b>RC</b>
2026	4.537,50 €	2026.2.0004307.000

Proyecto de gasto: no.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato**, y tramitación ordinaria, e invitar a realizar oferta a la empresa:


1. **NOMBRE:** GUADALTEL, S.A.
  2. **NIF:** A-41414145.
  3. **DIRECCIÓN:** C/ Pastor y Landero 19,41001-Sevilla
  4. **TELÉFONO:** 954.56.25.40
- EMAIL:** [jnfv@quadaltel.es](mailto:jnfv@quadaltel.es)

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	9/112



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/001706).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.*

*En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera prórroga de un año del SDA, con duración de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

*Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:*

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

*Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:*

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	10/112



Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la quinta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la sexta incorporación** a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B93521334

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	11/112




9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

**La adjudicación del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a 227.321,08 € (IVA incluido).**

**Por el servicio Técnico de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para “ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA”, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:**

**La relación de artículos y características a suministrar es:**


PRODUCTO	REF 1. LIBRETA	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERÍSTICAS	Libreta de anillas con tapas rígidas de tacto suave, bolígrafo a juego con soporte, y 70 páginas interiores lisas.	
MEDIDAS	15 x 18.2 x 1.9 cm	
COLOR	1 Color (Amarillo)	
COMPOSICIÓN	Tapas y bolígrafo de cartón reciclado a juego y páginas con gramaje de 192 gr/m2.	
MARCAJE	Serigrafía en libreta 1/1 y tampografía en bolígrafo 1/0.	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1500	


PRODUCTO	REF 2. BOLIGRAFO	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERÍSTICAS	Bolígrafo de mecanismo pulsador, de tinta	


Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	12/112





	azul.	
MEDIDAS	13.9 cm x 1.1 Ø	
COLOR	2 Colores (Azul y Amarillo)	
COMPOSICIÓN	cuerpo en papel reciclado y accesorios de acabado metálico	
MARCAJE	Tampografía en bolígrafo 1/0.	
UNIDADES ORIENTATIVAS	800 (Azul) y 400 (Amarillo)	

PRODUCTO	REF 3. CAMISETA DIVERSIDAD	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Camiseta unisex de cuello redondo, manga corta, y con doble costura (en cuello y manga).	
MEDIDAS	Diferentes tallas de adulto	
COLOR	1 Color (Blanco)	
COMPOSICIÓN	Algodón 150gr/m2	
MARCAJE	Sublimación o DTF 4/0	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2000	

PRODUCTO	REF 4. CAMISETA ANTIRUMORES	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Camiseta unisex de cuello redondo, manga corta, y con doble costura (en cuello y manga).	
MEDIDAS	Diferentes tallas de adulto	
COLOR	1 Color (Negra)	
COMPOSICIÓN	Algodón 150gr/m2	
MARCAJE	Sublimación o DTF 4/0	
UNIDADES ORIENTATIVAS	50	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	13/112




PRODUCTO	REF 5. BOLSA	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Bolsa con asas largas (medida 2 x72 cm)	
MEDIDAS	38 x 7 x 42 cm	
COLOR	1 Color (Blanco Crudo)	
COMPOSICIÓN	Algodón 180 gr/m <sup>2</sup>	
MARCAJE	Sublimación o DTF 4/0	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2000	

PRODUCTO	REF 6. SET DE BOLIGRAFO Y PORTAMINAS	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Set de portaminas de mina fina y bolígrafo de tinta azul, con puntero táctil, en estuche troquelado.	
MEDIDAS	13,8 x Ø 1,1 cm.	
COLOR	1 color (Marrón)	
COMPOSICIÓN	Bolígrafo y portaminas en madera natural de bambú, con accesorios en metálico. Estuche en cartón símil madera.	
MARCAJE	Tampografía en bolígrafo, portaminas y estuche 1/0.	
UNIDADES ORIENTATIVAS	250	


PRODUCTO	REF 7. PLACA	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Placa de cristal de 30mm de espesor, con forma triangular y con base en color azul o transparente. Estuche incluido.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	14/112



MEDIDAS	200 x 30 mm
COLOR	1 Color (Transparente)
COMPOSICIÓN	Cristal
MARCAJE	Grabado en láser 1/0
UNIDADES ORIENTATIVAS	4



PRODUCTO	REF 8. LAPIZ	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Lápiz con cuerpo redondo, mina negra, punta afilada y con goma de borrar en blanco.	
MEDIDAS	18.6 x Ø 0.7 cm	
COLOR	1 Color (Naranja)	
COMPOSICIÓN	Madera	
MARCAJE	1/0	
UNIDADES ORIENTATIVAS	3000	

El presupuesto base de licitación máximo asciende a **16.394,07 €**, de los que 13.548,82 € corresponden a la base imponible y 2.845,25 € del 21 % de IVA, siendo los **precios unitarios** los que se refieren a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (B.I.)
Libreta (Ref.1)	1.500	1,50 €
Bolígrafo (Ref.2)	1.200	0,32 €
Camiseta Diversidad (Ref.3)	2.000	2,81 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	15/112



Camiseta Antirumores (Ref.4)	50	4,48 €
Bolsa (Ref.5)	2.000	2,04 €
Set de Bolígrafo y Portaminas (Ref.6)	250	1,85 €
Placa (Ref.7)	4	27,08 €
Lápiz (Ref.8)	3.000	0,14 €

El plazo de **duración del contrato**, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en **6 meses**, sin posibilidad de prórroga, con los siguientes **plazos máximos de entrega** de los productos:

1º.- Un máximo de **5 días hábiles**, una vez notificada de la adjudicación del contrato derivado, desde la remisión por parte de la Concejalía vía correo electrónico de los archivos digitales de los logotipos y Manual de Estilo, hasta la remisión por correo electrónico por parte de la entidad adjudicataria de la **propuesta de marcaje** de cada artículo objeto de contrato con la serigrafía / estampación correspondiente mediante recreación digital o fotográfica, a efectos de la aprobación del diseño final.


2º.- Un máximo de **10 días hábiles**, siempre y cuando no se supere la duración del contrato derivado, desde la confirmación del diseño final de cada artículo por parte de la Concejalía, comunicada por correo electrónico, hasta la **entrega efectiva** del pedido por la entidad adjudicataria.

Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA.

Con fecha 08/01/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición **que se señalan a continuación** puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema para "ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA"**:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	16/112



5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Presentando oferta las siguientes empresas:

	ENTIDADES LICITADORAS	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
6	REGALISMA, S.L.	B-86873312
7	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
8	LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

El Órgano de asistencia, en fecha 26/01/2026, propone como adjudicataria a la empresa **MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.**, con NIF B-82265190, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **25,98 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.394,07 €**, de los que 13.548,82 € corresponden a la base imponible y 2.845,25 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARI	BAJA OFERT	PRECI O
----------	----------------	------------	---------

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	17/112



	O LICITACI ÓN	ADA	UNITA RIO ADJUD ICACIÓ N
Libreta (Ref.1)	1,50 €	<b>25,98</b> %	1,11 €
Bolígrafo (Ref.2)	0,32 €		0,24 €
Camiseta Diversidad (Ref.3)	2,81 €		2,08 €
Camiseta Antirumores (Ref.4)	4,48 €		3,32 €
Bolsa (Ref.5)	2,04 €		1,51 €
Set de Bolígrafo y Portaminas (Ref.6)	1,85 €		1,37 €
Placa (Ref.7)	27,08 €		20,04 €
Lápiz (Ref.8)	0,14 €		0,10 €

El plazo de **duración del contrato** se establece en **6 meses, sin posibilidad de prórroga**, siendo los plazos de entrega de los productos, de acuerdo con la mejora ofertada:

- ✓ Para la **propuesta de marcaje**, la adjudicataria contará con un **máximo de 2 días hábiles** desde la remisión por parte de la Concejalía, vía correo electrónico de los archivos digitales de los logotipos y Manual de Estilo, hasta la remisión por correo electrónico por parte de la entidad adjudicataria de cada artículo objeto de contrato con la serigrafía / estampación correspondiente mediante recreación digital o fotográfica, a efectos de la aprobación del diseño final.
- ✓ Para la **entrega final**, la adjudicataria contará con un **máximo de 5 días hábiles** desde la confirmación del diseño final de cada artículo por parte de la Concejalía, comunicada por correo electrónico, hasta la entrega efectiva del pedido.

Se deberá **preavisar** por correo electrónico, como mínimo con **24 horas de antelación** a la fecha prevista, para la **entrega del pedido** dentro del horario de apertura de las instalaciones de la Concejalía, debiendo realizarse la entrega de paquetes despaletizada y los artículos en cajas manejables, fácilmente transportables, almacenables y claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

El **lugar de entrega** del pedido final será: Centro Servicios Sociales, en Calle Móstoles número 68, 28944 Fuenlabrada (Madrid).

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **16.394,07 €**, de los que 13.548,82 € corresponden a la base imponible y 2.845,25 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22199, según documento RC 2026.2.0002003.000, con destino a la prestación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	18/112




**contrato derivado del sistema dinámico para los “ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA”.**

- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato derivado del sistema dinámico, para los “ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de los “ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA”, basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la mercantil MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., con NIF B-82265190, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **25,98 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.394,07 €**, de los que 13.548,82 € corresponden a la base imponible y 2.845,25 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO O LICITACION	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACION
Libreta (Ref.1)	1,50 €	<b>25,98 %</b>	1,11 €
Bolígrafo (Ref.2)	0,32 €		0,24 €
Camiseta Diversidad (Ref.3)	2,81 €		2,08 €
Camiseta Antirumores (Ref.4)	4,48 €		3,32 €
Bolsa (Ref.5)	2,04 €		1,51 €
Set de Bolígrafo y Portaminas (Ref.6)	1,85 €		1,37 €
Placa (Ref.7)	27,08 €		20,04 €
Lápiz (Ref.8)	0,14 €		0,10 €

El plazo de **duración del contrato** se establece en **6 meses, sin posibilidad de prórroga**, siendo los plazos de entrega de los productos, de acuerdo con la mejora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	19/112



ofertada:

- ✓ Para la **propuesta de marcaje**, la adjudicataria contará con un **máximo de 2 días hábiles** desde la remisión por parte de la Concejalía, vía correo electrónico de los archivos digitales de los logotipos y Manual de Estilo, hasta la remisión por correo electrónico por parte de la entidad adjudicataria de cada artículo objeto de contrato con la serigrafía / estampación correspondiente mediante recreación digital o fotográfica, a efectos de la aprobación del diseño final.
- ✓ Para la **entrega final**, la adjudicataria contará con un **máximo de 5 días hábiles** desde la confirmación del diseño final de cada artículo por parte de la Concejalía, comunicada por correo electrónico, hasta la entrega efectiva del pedido.

Se deberá **preavisar** por correo electrónico, como mínimo con **24 horas de antelación** a la fecha prevista, para la **entrega del pedido** dentro del horario de apertura de las instalaciones de la Concejalía, debiendo realizarse la entrega de paquetes despalealizada y los artículos en cajas manejables, fácilmente transportables, almacenables y claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

El **lugar de entrega** del pedido final será: Centro Servicios Sociales, en Calle Móstoles número 68, 28944 Fuenlabrada (Madrid).


Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.**, con NIF B-82265190, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para los **"ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

**PRIMERA.** – **D. PEDRO PABLO JIMÉNEZ LÓPEZ**, con NIF \*\*\*0152\*\*, en nombre y representación de la empresa **MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.**, con NIF B-82265190, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.** – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja del **25,98 %** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.394,07 €**, de los que 13.548,82 € corresponden a la base imponible y 2.845,25 € del 21 % de IVA, con cargo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	20/112



a la aplicación presupuestaria 5011-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO O LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Libreta (Ref.1)	1,50 €	<b>25,98</b> %	1,11 €
Bolígrafo (Ref.2)	0,32 €		0,24 €
Camiseta Diversidad (Ref.3)	2,81 €		2,08 €
Camiseta Antirumores (Ref.4)	4,48 €		3,32 €
Bolsa (Ref.5)	2,04 €		1,51 €
Set de Bolígrafo y Portaminas (Ref.6)	1,85 €		1,37 €
Placa (Ref.7)	27,08 €		20,04 €
Lápiz (Ref.8)	0,14 €		0,10 €

**TERCERA.** – El plazo de **duración del contrato** se establece en **6 meses, sin posibilidad de prórroga.**

El plazo de **duración del contrato** se establece en **6 meses, sin posibilidad de prórroga**, siendo los plazos de entrega de los productos, de acuerdo con la mejora ofertada:

- ✓ Para la **propuesta de marcaje**, la adjudicataria contará con un **máximo de 2 días hábiles** desde la remisión por parte de la Concejalía, vía correo electrónico de los archivos digitales de los logotipos y Manual de Estilo, hasta la remisión por correo electrónico por parte de la entidad adjudicataria de cada artículo objeto de contrato con la serigrafía / estampación correspondiente mediante recreación digital o fotográfica, a efectos de la aprobación del diseño final.
- ✓ Para la **entrega final**, la adjudicataria contará con un **máximo de 5 días hábiles** desde la confirmación del diseño final de cada artículo por parte de la Concejalía, comunicada por correo electrónico, hasta la entrega efectiva del pedido.

Se deberá **preavisar** por correo electrónico, como mínimo con **24 horas de antelación** a la fecha prevista, para la **entrega del pedido** dentro del horario de apertura de las instalaciones de la Concejalía, debiendo realizarse la entrega de paquetes despaletizada y los artículos en cajas manejables, fácilmente transportables, almacenables y claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

El **lugar de entrega** del pedido final será: Centro Servicios Sociales, en Calle Móstoles número 68, 28944 Fuenlabrada (Madrid).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	21/112



Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **8,13 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	22/112



*Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

***NOVENA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

***DÉCIMA.** – Se designa como responsable del contrato a Dña. Natividad Nogales Caballero.*

- 4) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 01/2024 PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO Y DE LABORATORIO. (2026/GPR 01/000365).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“En fecha 27/01/2026 se emite informe por el Director General para la Gestión y el desarrollo de las personas, proponiendo la adhesión al Acuerdo Marco **AM 01/2024** “Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	23/112



**mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio, lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en base a las siguientes razones:**

“La experiencia positiva en contrataciones realizadas a través de la Plataforma de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, y las ventajas que ofrece para nuestro servicio y, en general para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Simplificación de tramitación administrativa y, por tanto, agilidad en la contratación.
- Transparencia y seguridad en la contratación.
- Menores costes derivados de:

- o Menores precios
- o Simplificación de procedimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al **Acuerdo Marco 01/2024 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6, convocado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**”

Visto el informe jurídico de fecha 30/01/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.


Por todo lo expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PUNTO PRIMERO:**

Aprobar para el Ayuntamiento de Fuenlabrada la adhesión al Acuerdo Marco **AM 01/2024 “Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio, de la Central de contratación del Estado, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, para los siguientes lotes:**

- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería, (el acuerdo de adhesión a este lote será efectivo una vez entre en vigor el mismo).
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	24/112



**PUNTO SEGUNDO:** En los términos de la solicitud de adhesión específica determinada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se somete dicha adhesión a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - *Ámbito objetivo*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco **AM 01/2024 “Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio”**, a los siguientes lotes:

- Lote 1: Despachos de dirección y mesas de estrado.
- Lote 2: Mueble de oficina general.
- Lote 3: Sillería, (pendiente de formalización)
- Lote 4: Butacas para salones de actos.
- Lote 5: Estanterías.
- Lote 6: Biombos, tabiques y mamparas.

El organismo destinatario, que se encuentra incluido en el ámbito de esta adhesión, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CIF P2805800F, código DIR L01280587.

**SEGUNDA.** - *Periodo de duración.*

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia, incluidas sus posibles prórrogas.


**TERCERA.** - *Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida*

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo Marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada. De estas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	25/112



circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

#### CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados


1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

4) El Concejal Delegado de Gestión de Personas y Régimen Interior informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	26/112



Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO. (2023/SVA/001401).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Consta en el expediente informe de la Directora Técnica de Mayores, de fecha 27/01/2026, en el que se insta a prorrogar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, Expte. 2023/SVA/001401, con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/03/2026 y el 28/02/2027. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

Segundo.- Próximo a finalizar la primera prórroga del contrato en fecha 28 de febrero de 2026, se hace necesario la tramitación de la segunda prórroga por el período de un año; del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	27/112



1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027. Por importe de 273.823,00 (IVA incluido).

Tercero.- Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 11/12/2025, enviado por notificación electrónica y confirmado su recepción y lectura por la interesada en la misma fecha.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y la normativa de contratación en virtud del art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se rige este contrato, se propone a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y de Mayores, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la segunda prórroga del contrato del DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 22,00 % al precio base de licitación unitario establecido en 6,82 € (7,50 € IVA incluido) por servicio, resultando un importe unitario de 5,32 €, sin IVA (5,85 IVA incluido) por un plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórroga anuales, hasta un máximo de cuatro años, a la empresa SALGADO MARTIN ANGEL S.L.N.E., con C.I.F. B84754696.

El periodo de la segunda prórroga será de 1 año, del 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, según lo que establece el art. 29.4. de la LCSP.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la aplicación presupuestaria 4131/231/48031, con la siguiente distribución y documentos contables:

- RC nº. 2026.2.0001043.000 por importe de 228.185,83 €
- RC Nº 2026.2.0001043.001 por importe de -14.000 €.
- RC nº. 2027.2.0000335.000 por importe de 45.637,17 €.
- RC+ nº 2027.2.0000335.001 por importe de 14.000 €.

**SEGUNDO.** – A la empresa adjudicataria “Salgado Martín Ángel, S.L.N.E.” con CIF B-84754696 se le da preaviso con fecha 11/12/2025, en los siguientes términos:

“En base a la finalización del contrato para la realización del “CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	28/112



**SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, que finalizará el próximo 28 de febrero de 2026, les comunicamos que se va a proceder a la tramitación de la prórroga, en los siguientes términos:

- Tramitación de la segunda prórroga por un período de 1 AÑO; del 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027, en conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP que dice:

“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas”.

- El importe de la prórroga será en base al actual contrato y las posibles modificaciones que se hayan realizado.

Lo que se informa a efectos de prestar su conformidad y la notificación de la prórroga del citado contrato.”

**TERCERO.** – La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha **26 de enero de 2024** acuerda la adjudicación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** por los precios unitarios resultantes de la aplicación de un descuento del 22,00 % sobre el precio del menú de comida establecido en la memoria, hasta el importe máximo aprobado de **273.823,00 €**, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031 y con las siguientes mejoras:

\*Dispensará en todos los centros, otros menús además de lo señalado en el punto 3.12 del PPT, adaptados a las necesidades alimenticias especiales o intolerancias:


menús celíacos y menús alérgicos.

\* *Pone a disposición bonos descuentos en los menús diarios a los usuarios del servicio no becados.*

\*30 vales gratuitos anuales, de desayuno (café/infusión y bollería/tostada pan) y 30 de menús diarios, en los centros municipales de mayores para el uso de los socios/as que participen en actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan de esta forma la inserción e integración de los mayores en los centros.

\*Apertura del servicio de cafetería, con los mismos precios (Anexo II) en la noche de Nochevieja (1 de enero) en horario de 1:00 a 5:00 horas y la noche de Reyes (5 al 6 de enero) de 22:00 a 4:00 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	29/112



*\*Se compromete a realizar un menú especial, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, consistente en añadir al menú habitual: entrante de marisco y el postre debe consistir en dulces especiales en la comida del 24 y 31 de diciembre, en los comedores de los centros municipales de mayores.*

**El plazo de ejecución es de un año, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro prórrogas anuales.**

**QUINTO.** - La prórroga que se plantea es la segunda de las cuatro prórrogas anuales posibles que se contemplan en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

- ⇒ *El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*


**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.** - *El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.*

*En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

**SEGUNDO.** - *En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	30/112



hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

**TERCERO.** - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) 1º del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por un año, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.

Respecto del plazo del contrato, el PCAP establece:

“El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, se establece en **Un año con prórrogas anuales, hasta un máximo de 4** con los requisitos del Art. 29.2 de la LCSP/2017. El comienzo de los trabajos contratados no podrá demorarse más allá de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato. Salvo casos de suspensión justificada con los requisitos del art. 208 LCSP.”

**CUARTO.-** El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido **preaviso** de prórroga por parte del Departamento de Mayores y Relaciones Institucionales a la empresa adjudicataria del contrato **en fecha 11/12/2025**. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	31/112



la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato, incluidas las prórrogas, es de cinco años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la segunda de las cuatro prórrogas anuales posibles que se contemplan en este contrato (**apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas**). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.


QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	32/112



contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

#### CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la segunda prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, por importe de 273.823,00 €, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 1 año, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.

**SEGUNDO.** – Aprobar la autorización y disposición del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-48031** para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2026.2.0001043.000 por importe de 228.185,83 €
- RC Nº 2026.2.0001043.001 por importe de -14.000 €.
- RC nº. 2027.2.0000335.000 por importe de 45.637,17 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	33/112



- RC+ nº 2027.2.0000335.001 por importe de 14.000 €.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, así como a la Dirección Técnica de Mayores y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

En virtud de los expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Aprobar la segunda prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, por importe de 273.823,00 €, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 1 año, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.

**SEGUNDO.** – Aprobar la autorización y disposición del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-48031** para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2026.2.0001043.000 por importe de 228.185,83 €
- RC Nº 2026.2.0001043.001 por importe de -14.000 €.
- RC nº. 2027.2.0000335.000 por importe de 45.637,17 €.
- RC+ nº 2027.2.0000335.001 por importe de 14.000 €.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, así como a la Dirección Técnica de Mayores y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	34/112



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO. (2020/001432).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente 2020/001432 se encuentra finalizado.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22/01/2026, que dice lo siguiente:*

**Antecedentes de hecho**

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*


***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **28/12/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha **20/01/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	35/112



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	36/112



**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **20/01/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001432**
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **77,50 €**, para el contrato principal y **17,17 €** para el modificado, ambas depositadas por la mercantil **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. con NIF B96618129**, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. con NIF B96618129**

**Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001432, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**
- 2º) Devolver a **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. (CIF B-96618129)** las garantías definitivas por importes de 77,50 €, para el contrato principal y 17,17 € para el modificado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	37/112



3º) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.*

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO. (2023/NEG/000597).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente **2023/NEG/000597** se encuentra finalizado.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26/01/2026, que dice lo siguiente:*

**Antecedentes de hecho**

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **04/09/2025** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha **22/01/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	38/112



- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	39/112



*citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”*

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

*Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.*

*Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **22/01/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:*

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2023/NEG/000597**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **1.365,00 €**, depositada por la mercantil **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. con NIF B86900057**, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. con NIF B86900057**

**Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2023/NEG/000597**, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**
- 2º) Devolver a **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.** (NIF B86900057) la garantía definitiva por importes de **1.365,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	40/112



3º) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.*”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO. (2021/000165).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente **2021/000165** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 27/01/2026, que dice lo siguiente:

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

**Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **03/10/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

**Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha **21/01/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	41/112



### Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

### Consideraciones Jurídicas

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	42/112



*citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”*

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

*Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.*

*Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **21/01/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:*

- 1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/000165**
- 2º) **Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importes de 1.071,11 €, depositada por la mercantil CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., con NIF \*\*\*0662\*\*, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., con NIF \*\*\*0662\*\***

**Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 4º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/000165**
- 5º) **Devolver a CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A (NIF \*\*\*0662\*\*) la garantía definitiva por importe de 1.071,11 €.**
- 6º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	43/112



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (FEBE). (2025/GPR 01/005403).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:*

**1. Introducción**

*El presente informe tiene por objeto fundamental, desde una perspectiva técnico-psicopedagógica, el protocolo de colaboración establecido entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación Española de Bebidas Espirituosas.*

*Dicho protocolo se configura como un instrumento de cooperación institucional destinado a la prevención del consumo indebido de bebidas alcohólicas, la promoción del consumo responsable en adultos y la concienciación de la población menor de edad sobre el consumo cero.*

*El acuerdo se enmarca dentro de la política municipal de educación para la salud, promoción de hábitos saludables y desarrollo comunitario, en consonancia con los objetivos de bienestar y convivencia del municipio.*

**2. Objetivos**


**Objetivo General**

*Fomentar una cultura de consumo responsable, prevenir conductas de riesgo relacionadas con el alcohol y consolidar un entorno educativo y social que promueva el consumo cero en menores.*

**Objetivos Específicos**

- *Sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos asociados al consumo abusivo de alcohol.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	44/112



- Promover estrategias de prevención primaria y secundaria en contextos escolares, familiares y comunitarios.
- Desarrollar materiales y acciones formativas que favorezcan la toma de decisiones responsables.
- Reforzar la coordinación interdepartamental en materia de salud pública y educación preventiva.

### 3. Enfoque Pedagógico

Desde la perspectiva Pedagógica, las actuaciones se basan en los siguientes principios:

- **Prevención primaria:** acciones educativas y de sensibilización dirigidas a población general y especialmente a menores de edad.
- **Prevención secundaria:** detección temprana de conductas de riesgo y refuerzo de factores de protección social y emocional.
- **Promoción de competencias psicosociales:** fortalecimiento de la autonomía, el pensamiento crítico y la regulación emocional como herramientas protectoras frente al consumo de sustancias.


### 4. Compromisos de las partes:

La Federación Española de Bebidas Espirituosas desarrollará los diferentes programas, a los que se adherirá el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la implementación de este protocolo de colaboración, entre ellos:

- **“Red Menores ni una gota”** – prevención del consumo en población adolescente.
- **“Embarazo y lactancia”** – sensibilización sobre los efectos del consumo en etapas perinatales.
- **“Tú sirves, tú decides”** – formación a profesionales de hostelería para fomentar el servicio responsable.
- **“Los Noc-turnos”** – promoción de ocio seguro y saludable en entornos nocturnos.
- **“Control y vigilancia”** – actuaciones de apoyo en dispositivos de control preventivo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de las delegaciones de Policía Local, Juventud, Bienestar Social, Comercio y Ciudad Viva, realizarán una batería de actuaciones complementarias orientadas a reforzar el impacto psicoeducativo de este Protocolo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	45/112



- **Charlas de prevención (“Consumo Cero”)** en centros educativos, dirigidas a alumnado de primaria y secundaria.
- **Presencia institucional en controles de alcoholemia**, con finalidad pedagógica y de sensibilización social.
- **Concurso universitario de diseño gráfico** para la elaboración del cartel oficial de la campaña (Universidad Rey Juan Carlos).
- **Campaña de concienciación en hostelería**, dirigida a promover el servicio responsable.
- **Campaña de prevención durante las fiestas locales**, fomentando el consumo moderado y la responsabilidad colectiva.
- **Curso monográfico de prevención juvenil**, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada.
- **Conferencia especializada a cargo de la psicóloga Rocío Ramos-Paúl (“Supernani”)**, sobre educación emocional y estrategias familiares de prevención.

## 5. Planificación, Evaluación y Seguimiento

Las acciones descritas serán planificadas y calendarizadas tras la firma del protocolo, bajo la coordinación de una mesa técnica interdepartamental.

Se establecerán indicadores de evaluación que permitan analizar:

- El nivel de participación de los distintos sectores poblacionales.
- El grado de adquisición de competencias preventivas y de autocontrol.
- El impacto educativo y comunitario de las campañas.

El plan de actuación tendrá carácter flexible y evolutivo, permitiendo incorporar nuevas propuestas o ajustar las existentes conforme a las necesidades detectadas en la comunidad local.

Así también, se creará una comisión mixta formada por dos personas, una persona por cada una de las partes.

## 6. Vigencia

Este protocolo tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde la firma de las partes, pudiendo prorrogarse por idéntico periodo por voluntad expresa de estas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	46/112



## 7.- Financiación

Este protocolo no conlleva gasto económico.

## 8.- Conclusiones

El protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación Española de Bebidas Espirituosas representa un modelo de intervención integral que combina educación, salud y comunidad.

Desde una perspectiva psicopedagógica, la iniciativa favorece:

- La creación de contextos protectores frente al consumo de alcohol.
- La formación de ciudadanía responsable y consciente de los riesgos.
- La sinergia interinstitucional entre administraciones, agentes sociales y educativos.

Su desarrollo contribuirá al fortalecimiento de una cultura municipal de prevención, coherente con los valores de bienestar, salud y convivencia que caracterizan a Fuenlabrada.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** Aprobación del Protocolo general de actuación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación Española de Bebidas Espirituosas (Espirituosos España) con CIF nº V28532109, por un período de cuatro años, prorrogable por otro período de 4 años, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho documento.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE DOS (2) PUESTOS DE ASISTENTES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/000213).**

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora Gerente de la Oficina Tributaria y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 13 de enero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	47/112



**“PRIMERO.** – En la Relación de Puestos de Trabajo figura como vacantes dos puestos de Asistentes en materia de gestión tributaria de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las siguientes características:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
OTAF	OT14D017	ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	16	995,74	C	F
OTAF	OT14D018	ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	16	995,74	C	F

**SEGUNDO.**- La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que está adscrito, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.


**TERCERO.** - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de noviembre de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

**CUARTO.** - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

**QUINTO.** - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.**- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	48/112



detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de dos puestos de Asistentes en materia de gestión tributaria de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
OTAF	OT14D017	ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	16	995,74	C	F
OTAF	OT14D018	ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	16	995,74	C	F

“

“

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE ASISTENTES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

#### **1 Objeto de la convocatoria**

##### **1.1 Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de Asistentes en materia de gestión tributaria de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada identificados con los códigos OTF14D017 y OTF14D018 de la RPT de la OTAF, mediante el sistema de concurso.

##### **1.2 Características del puesto convocado**

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:

<b>DENOMINACION</b>	Asistente en materia de gestión tributaria
<b>CLASE</b>	Funcionario/Laboral
<b>SUBGRUPO</b>	C2
<b>ESCALA</b>	Adm. General
<b>PLAZA</b>	Auxiliar Administrativo

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	49/112



PROVISIÓN	Concurso
COM. DESTINO	16
COM. ESPEC. (MES)	995,74
CÓDIGOS	OTF14D017 OTF14D018


### 1.3 Funciones

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Manejo de las aplicaciones informáticas dedicadas a la gestión de ingresos en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Información y atención al contribuyente de forma presencial en relación con los tributos locales (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, IVTM, IBI, Tasa Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Tasa de Gestión de Residuos Domésticos, etc.).
- Información y atención en materia tributaria de forma presencial específico para mayores de 65 años.
- Información y atención de forma telefónica a través de la centralita de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del 010.
- Gestión de las peticiones de información recibidas a través del correo de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Registro de solicitudes y documentación recepcionadas de manera presencial, telemática, por vía postal o a través del Registro General de la Oficina Tributaria, así como a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Recepción y Gestión de solicitudes recibidas a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- Gestión de expedientes en materia tributaria. Alta de los mismos atendiendo a la codificación establecida.
- Mantenimiento de la tabla de contribuyentes de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actualizando y rectificando los datos de domicilio de los contribuyentes contenidos en el fichero mensual facilitado por la Jefatura Provincial de Tráfico, correspondiente a las altas de vehículos a los efectos del Impuesto Municipal de Vehículos y verificados a través de la aplicación del padrón municipal.
- Verificación de deudas en periodo ejecutivo por cuenta de la Tesorería Municipal.
- Recepción y tramitación de solicitudes enviadas por otras Administraciones.
- Conformación de expedientes administrativos para su posterior tramitación o remisión a otras Administraciones.
- Y todas aquellas funciones que dentro de su categoría le encarguen sus superiores jerárquicos.

### 2 Normas aplicables

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	50/112



*La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.*

### **3 Requisitos específicos de los aspirantes**

*Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:*

- A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, con la categoría de Auxiliar Administrativo/a.*
- B) El personal que participe deberá reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la resolución del procedimiento. Igualmente deberá pertenecer al cuerpo, escala y/o especialidad para el que está configurado el puesto o puestos a los que se presente. Así mismo, en su caso, deberá estar en posesión de la titulación específica exigida en el perfil del puesto.*
- C) El personal funcionario de carrera y/o laboral que participe en esta convocatoria deberá cumplir con el requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, por provisión o por nuevo ingreso.*
- D) La concurrencia en este procedimiento de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo conllevará la solicitud de reingreso. Si la persona participante se encuentra en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, aunque resulte adjudicatario de algún puesto, podrá continuar en dicha situación.*

*Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.*

### **4 Presentación de candidaturas**

*La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.*

*Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	51/112



documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

4.1 Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

4.2 Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.


Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias

La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	52/112



*En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.*

- 4.3 *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

### **5 Admisión de aspirantes**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.*

*Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.*

*Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.*

*Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.*

### **6 Composición del órgano de selección**

*La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a presidente, un/a secretario sin voto y dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.*

*Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.*

*Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.*

### **7 Procedimiento de Selección**

*El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.*

*Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de Auxiliar Administrativo/a y de Asistente en materia de gestión tributaria, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	53/112



funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, correspondientes a un máximo de 7 puntos en la experiencia profesional y 3 en formación y perfeccionamiento.

### 7.1 Experiencia profesional (7 puntos máximo)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

#### a) Experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a (máximo 5 puntos):

Se valorará la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos, por cada año: 1 punto. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a se realizará directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

#### b) Experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de gestión tributaria (máximo 2 puntos):

Se valorará la experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de gestión tributaria, en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada mes: 0,1 puntos. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de gestión tributaria se realizará directamente por la Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

### 7.2 Formación y perfeccionamiento: (3 puntos máximo):

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 3 puntos.

#### a) Formación académica (máximo 1 punto):

- Formación Profesional de Grado Superior, Bachillerato o equivalente: 0,5 puntos.
- Diplomatura, Grado o Licenciatura: 0,75 puntos.
- Máster Universitario Oficial: 1 punto.

#### b) Formación técnica y transversal:

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	54/112



acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Duración comprendida entre 1 y 11 horas: 0,40 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 12 y 40 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 41 y 75 horas: 0,90 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 76 horas y 100 horas: 1,20 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos por curso.


En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

#### **8 Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.**

- Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.
- Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:
- La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
- La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de auxiliar administrativo/a, se remitirá directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
- La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de gestión tributaria se remitirá directamente por la Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	55/112



consideren.

- La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.
- En cualquier momento del proceso selectivo, el Órgano de Selección podrá requerir a las personas candidatas justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

### **9 Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.**

La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de méritos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en el puesto de Asistente en materia de gestión tributaria en OTAF.
- 2º Antigüedad en la categoría de Auxiliar administrativo/a.
- 3º Formación
- 4º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OAAA.

El órgano de selección hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

### **10 Adjudicación del puesto**

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

### **11 Toma de posesión**

La toma de posesión de la persona aspirante que hubiese resultado adjudicataria del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

En caso de personal laboral fijo de plantilla, la adjudicación se notificará a la persona adjudicataria, mediante notificación que deberá recibir en sede electrónica en el plazo máximo de tres días hábiles.

### **12 Lista de espera**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	56/112



Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que no hayan obtenido el puesto y ordenadas según la calificación obtenida en el concurso, para sustituciones y/o provisiones temporales.

### **13 Incidencias.**

*El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN (1) PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE STIC DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/003607).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 22 de enero de 2026, que dice literalmente lo siguiente:*

**“PRIMERO.** – *En la relación de puestos de trabajo figura vacante el siguiente puesto correspondiente a la Dirección Técnica de STIC del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las siguientes características:*

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
STAB01	F/L	A1/A2	26	2065,47	Libre designación

**SEGUNDO.** - *La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	57/112



*Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.*

**TERCERO.** - *En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.*

**CUARTO.** - *Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**QUINTO.-** *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”*


*Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - *Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Dirección Técnica de STIC del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de libre designación.*

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
STAB01	F/L	A1/A2	26	2065,47	Libre designación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	58/112



**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

“

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA STIC.**

**Primera. - Objeto de las bases y características del puesto de trabajo**

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

- **Código RPT:** STAB01
- **Número de puesto:** 585
- **Denominación:** Dirección Técnica STIC
- **Relación:** L/F
- **Subgrupo:** A1/A2
- **Complemento de Destino:** 26
- **Complemento Específico:** 2065,47 €
- **Forma de Provisión:** Libre Designación
- **Jornada:** La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

**Segunda. - Normas generales del procedimiento.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	59/112



1. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.
2. Las presentes bases se publicarán íntegramente en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:
  - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 17 a 21.
  - Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

### **Tercera. – Funciones**

- a) Asesorar, planificar y liderar el apoyo tecnológico en el desarrollo e implantación de los proyectos en el Ayuntamiento, organismos y entidades locales.
- b) Elaborar, desarrollar e impulsar la estrategia de transformación digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus correspondientes estrategias tecnológicas, planes operativos y proyectos transversales de ciudad.
- c) Establecer los criterios de diseño, uso, coordinación TIC, gestión y seguimiento de la/las plataforma/s de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como su integración con las herramientas de gestión de cada área y de servicios de uso común de la AGE. Así como promover la adecuada interoperabilidad y seguridad de las plataformas empleadas, gestionando sus núcleos, configuraciones, e integración con servicios de acceso.
- d) Implantar y coordinar las herramientas de acceso electrónico a los servicios públicos.
- e) Apoyar el desarrollo, implantación y ejecución de la estrategia de ciudad inteligente Smart City.
- f) Liderar la gestión de la ciudad basada en datos, así como la utilización de soluciones de autoservicio para la visualización y análisis de datos, gobernanza de los mismos y las

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	60/112



*funciones de la Oficina del Dato incluyendo las propias del dato geográfico y Sistemas de Información Geográfica.*

*g) Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su División, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.*

*h) Asesorar al resto de unidades que contraten servicios STIC en el desarrollo de los pliegos para asegurar la coherencia e integrabilidad técnica de protocolos, datos, sistemas y servicios.*

*i) Liderar, desarrollar y evaluar a las personas empleadas públicas de la División.*

*j) Gestionar los recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios de la división.*

*k) Asesoramiento técnico, incluyendo la elaboración de informes técnicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación con las unidades administrativas integradas en la dirección técnica.*

*l) Incorporarse al Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales donde asumirá las funciones de Responsable de Información y Servicios del área de Innovación.*

*m) Planificar y programar las actividades precisas para el desarrollo de las Tecnologías y Sistemas de Información Corporativos. Diseñar y desarrollar planes integrales de tecnología. Esto incluye la elaboración de instrucciones, políticas y procedimientos.*

*n) Coordinar actuaciones con terceros externos tanto públicos como privados en materia STIC.*


*o) Coordinar junto a Personal y Recursos Humanos, la capacitación, concienciación y formación de los empleados municipales en esta materia. Desarrollar programas y materiales de formación de proyectos corporativos.*

*p) Diseñar y mantener un registro de las aplicaciones de gestión corporativas.*

*q) Colaborar en mantener el sistema de gestión de la seguridad municipal y su documentación, en coordinación, en colaboración con el/la Responsable de Ciberseguridad y el/la Delegado/a de Protección de Datos.*

*r) Colaborar en las auditorías y evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las normativas aplicables.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	61/112



s) Gestionar junto al resto de unidades y proveedores, la gestión de las incidencias, así como mejoras y evolutivos de aplicaciones con las propuestas funcionales de las áreas finalistas.

t) Colaborar con los organismos y entidades locales para mejorar la integrabilidad tecnología y aplicación de políticas de innovación TIC del Ayuntamiento y su municipio.

u) Participar en reuniones, congresos y foros de STIC para compartir conocimientos y mejores prácticas.

v) Representar al Ayuntamiento en los ámbitos de la División y gestionar las relaciones con otras entidades cuando sea necesario.

w) Cuantas otras le atribuyan la legislación vigente o le encomiende el Ayuntamiento.

#### **Cuarta. - Requisitos de participación**

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija al menos titulación universitaria de diplomatura o grado, o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Disponer de experiencia o competencias en aplicaciones, sistemas informáticos y tramitación electrónica en funciones directivas o técnicas.

#### **Quinta. - Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto**

A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la experiencia y formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto y experiencia en:

- Disponer de experiencia directiva y/o técnica en sistemas informáticos, redes y trámites electrónicos.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva y/o técnica en gestión pública local, administración electrónica impartida por centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	62/112



- Disponer de otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.
- Disponer de formación universitaria, de posgrado o especializada complementaria en el ámbito del puesto impartida por centros oficiales o administraciones públicas.

#### **Sexta. - Solicitudes**

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.


Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Séptima. - Valoración de las personas candidatas**

La valoración de las personas aspirantes, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, incluirá una entrevista en la que se versará sobre los méritos alegados en el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y a la ciudadanía.
- Capacidad de comunicación, transparencia y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	63/112



- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Será realizada por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

A la entrevista, que, y que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al Alcalde - presidente, que no será vinculante.

#### **Octava. - Nombramiento y toma de posesión**

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.


2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de la persona aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### **Novena. - Incidencias**

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	64/112



*Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UN (1) PUESTO DE ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/000258).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen de Interior, que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 13 de enero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:*


**“PRIMERO.** – *En la Relación de Puestos de Trabajo figura como vacantes un puesto de Asistente en materia de Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las siguientes características:*

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
AYTO	AC04D007	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO	C2	16	995,74	C	F

**SEGUNDO.**- *La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que está adscrito, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	65/112



**TERCERO.** - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de noviembre de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

**CUARTO.** - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

**QUINTO.** - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO .** - Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

#### ACUERDO


**ÚNICO.** - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de un puesto de Asistente en materia de Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
AYTO	AC04D007	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO	C2	16	995,74	C	F

“

#### “BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	66/112



## **1 Objeto de la convocatoria**

### **1.1 Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de Asistente en materia de registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada identificado con el código AC04D007 de la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el sistema de concurso.

### **1.2 Características del puesto convocado**

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:


DENOMINACION	Asistente en materia de registro
CLASE	Funcionario/Laboral
SUBGRUPO	C2
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Auxiliar Administrativo
PROVISIÓN	Concurso
COM. DESTINO	16
COM. ESPEC. (MES)	995,74
CÓDIGOS	AC04D007

### **1.3 Funciones**

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Información y orientación telefónica sobre necesidades de la ciudadanía a través del teléfono 010. En especial las referidas a las actividades y servicios del ayuntamiento.
- Realización de actuaciones administrativas de carácter general: tramitación, elaboración, comprobación, actualización, gestión y ejecución en los procedimientos administrativos, en la atención directa de asistencia a la ciudadanía.
- Expedición de volantes de empadronamiento.
- Gestión presencial del padrón de habitantes.
- Habilitación para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.
- Habilitación para para la identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo en nombre de los interesados.
- Apoyo en tareas administrativas de las Juntas de Distrito en las que se esté destinado, siempre y cuando no haya atención al público.
- Registro de entrada de documentos.
- Recepción de ventanilla única/SIR del ciudadano.
- Información complementaria sobre gestiones del SAC.
- Verificación y preparación de fe de vida.
- Centralita municipal y derivación de llamadas a otros departamentos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	67/112



- Registro de salida.
- Clasificación y pesaje de envíos de correo postal municipal.
- Actuaciones habilitadas en representación de los interesados.
- Emisión Clave Permanente.
- Todas las demás funciones que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio.

## **2 Normas aplicables**


La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

## **3 Requisitos específicos de los aspirantes**

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, con la categoría de Auxiliar Administrativo/a.
- B) El personal que participe deberá reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la resolución del procedimiento. Igualmente deberá pertenecer al cuerpo, escala y/o especialidad para el que está configurado el puesto o puestos a los que se presente. Así mismo, en su caso, deberá estar en posesión de la titulación específica exigida en el perfil del puesto.
- C) El personal funcionario de carrera y/o laboral que participe en esta convocatoria deberá cumplir con el requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, por provisión o por nuevo ingreso.
- D) La concurrencia en este procedimiento de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo conllevará la solicitud de reingreso. Si la persona participante se encuentra en situación administrativa de excedencia por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	68/112



*cuidado de familiares o de servicios especiales, aunque resulte adjudicatario de algún puesto, podrá continuar en dicha situación.*

*Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.*

#### **4 Presentación de candidaturas**

*La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:*

**4.1 Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:**

- *que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,*
- *que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento,*
- *y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

**4.2 Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.**

*Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	69/112



*individual.*

*No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*

*Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*

*La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.*

*La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.*

*La alegación y autobarefacción de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.*

*En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.*

- 4.3** *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobarefacción, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobarefacción.*

## **5 Admisión de aspirantes**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.*

*Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.*

*Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*


*Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.*

*Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.*

## **6 Composición del órgano de selección**

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	70/112



La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a presidente, un/a secretario sin voto y dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

## **7 Procedimiento de Selección**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de Auxiliar Administrativo/a y de Asistente en materia de registro, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, correspondientes a un máximo de 7 puntos en la experiencia profesional y 3 en formación y perfeccionamiento.

### **7.1 Experiencia profesional (7 puntos máximo)**

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

#### **a) Experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a (máximo 5 puntos):**

Se valorará la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos, por cada año: 1 punto. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.


La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo/a se realizará directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

#### **b) Experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de registro (máximo 2 puntos):**

Se valorará la experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de registro en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada mes: 0,1 puntos. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Asistente en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	71/112



*materia de registro se realizará directamente por el Servicio de Atención Ciudadana, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.*

## **7.2 Formación y perfeccionamiento: (3 puntos máximo):**

*La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 3 puntos.*

### **a) Formación académica (máximo 1 punto):**

- *Formación Profesional de Grado Superior, Bachillerato o equivalente: 0,5 puntos.*
- *Diplomatura, Grado o Licenciatura: 0,75 puntos.*
- *Máster Universitario Oficial: 1 punto.*

### **b) Formación técnica y transversal:**


*Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- *Duración comprendida entre 1 y 11 horas: 0,40 puntos por curso.*
- *Duración comprendida entre 12 y 40 horas: 0,60 puntos por curso.*
- *Duración comprendida entre 41 y 75 horas: 0,90 puntos por curso.*
- *Duración comprendida entre 76 horas y 100 horas: 1,20 puntos por curso.*
- *De duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos por curso.*

*En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.*

*La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	72/112




## **8 Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.**

- *Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.*
- *Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:*
- *La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.*
- *La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de auxiliar administrativo/a, se remitirá directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.*
- *La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Asistente en materia de registro remitirá directamente por el Servicio de Atención Ciudadana al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.*
- *La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.*
- *En cualquier momento del proceso selectivo, el Órgano de Selección podrá requerir a las personas candidatas justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.*

## **9 Puntuación total y desempate y propuesta de provisión**

*La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de méritos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	73/112



1º Antigüedad en el puesto de Asistente en materia de registro.

2º Antigüedad en la categoría de Auxiliar administrativo/a.

3º Formación

4º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OAAA.

El órgano de selección hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

#### **10 Adjudicación del puesto**

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

#### **11 Toma de posesión**

La toma de posesión de la persona aspirante que hubiese resultado adjudicataria del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

En caso de personal laboral fijo de plantilla, la adjudicación se notificará a la persona adjudicataria, mediante notificación que deberá recibir en sede electrónica en el plazo máximo de tres días hábiles.

#### **12 Lista de espera**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que no hayan obtenido el puesto y ordenadas según la calificación obtenida en el concurso, para sustituciones y/o provisiones temporales.

#### **13 Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	74/112



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LA EMPRESA TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA. S.L ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE GRÚA. (2025/RPA\_01/000061)**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales que se transcribe a continuación de manera literal:*


**I. “ANTECEDENTES Y HECHOS:**

**PRIMERO.-** Visto el escrito presentado a fecha 28/05/2025 por D/D<sup>a</sup>. **JAVIER OVEJERO SERRANO CON DNI \*\*\*9694\*\***. Ref. Asesoría Jurídica: **2025/RPA\_01/000061**, mediante el cual interpone reclamación ante esta Administración, según refiere, por los daños ocasionados por la grúa municipal al retirar su vehículo de la vía pública. Manifiesta que los agentes de policía le informaron del accidente acontecido en el escrito de denuncia nº. 580317843. Adjunta presupuesto del taller, boletín de denuncia por estacionamiento indebido, cobro de tasa de grúa y fotografías de los daños. Solicita indemnización por importe de **79,13€**.

**SEGUNDO.-** En vista que la solicitud adolece de datos que se consideran necesarios al objeto de continuar con la correcta tramitación del presente expediente, se acuerda requerimiento de subsanación con fecha 11/08/2025, pronunciándose el interesado a fecha 14/08/2025 mediante la presentación del modelo normalizado donde refiere que los hechos ocurrieron el 12 de marzo de 2025 sobre las 11:00 aproximadamente en la Avenida de las Naciones, 38 y describe que los daños fueron la rotura del embellecedor lateral del guardabarros delantero. Identifica el vehículo siniestrado la motocicleta matrícula **2479-MRL** marca ZONTES modelo 350E, asegurada a terceros. Aporta junto a la reclamación la documentación previamente presentada.

**TERCERO.-** Consultada la Policía Local, remiten informe girado el día de los hechos, que transcribimos a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	75/112



Por medio del presente escrito, los Agentes que suscriben a usted **INFORMAN**:

Que en el día de la fecha se interviene a requerimiento en la C/ Creta Nº2 para la intervención con una motocicleta estacionada sobre la acera que impide el normal funcionamiento de los centros escolares allí ubicados.

Que se sanciona una motocicleta Marca "ZONTES" modelo E-350 con placas de matrícula 2479-MRL mediante boletín 580317843, así como se procede a su retirada mediante grúa municipal G-2 y conductor C-7.

Que al realizar dicha labor en zona angosta y debido al dispositivo antirrobo instalado en la pinza delantera anexo al guardabarros de plástico éste se fractura levemente en su zona derecha. Que durante dicho transcurso se persona la propiedad procediendo a cobrar el inicio de la grúa, así como se le notifica el boletín de denuncia y se le informa de manera detallada el procedimiento para reclamación de los daños causados en caso de estimarlo oportuno.

Datos de la propiedad:

- Don Javier QUESERO SERRANO con DNI 49096940-J, domiciliado en Avda. de las Naciones Nº38 9ºC de Fuenlabrada y teléfono de contacto 666426721.
- Motocicleta marca ZONTES modelo E-350 con placas de matrícula 2479-MRL asegurada en HELVETIA con póliza PGA720201845

Que se adjunta reportaje fotográfico al presente, lo que se pone en conocimiento para que surtan los efectos oportunos.

**CUARTO.-** A fecha 26/08/2025 tiene salida el trámite de comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, mediante el cual se comunica cuantos extremos son relevantes al respecto de la presentación de la solicitud y es solicitado al interesado que declare si ha sido indemnizado o está en disposición de serlo por cualquier compañía.

**QUINTO.-** A fecha 26/08/2025 se notifican al reclamante los trámites anteriores, quien procede a su contestación a fecha 02/09/2025.

**SEXTO.-** La Concejalía de Igualdad y Seguridad Ciudadana evacua informe relativo a la empresa adjudicataria del servicio de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos, informando que:

Se hace constar que la empresa adjudicataria del contrato de prestación del "**SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**" es la que se detalla a continuación:

Nº de expediente: **2023/SVA/002099 SARA**  
 Fecha del Contrato: 30/07/2024.  
 Vigencia del contrato: Del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026.  
 Adjudicatario: TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L, con N.I.F: B23737562.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	76/112



**SÉPTIMO.-** En vista del anterior informe, se le da trámite de audiencia a la empresa contratista, **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L, con N.I.F: B23737562** notificada a fecha 04/11/2025. A fecha 20/11/2025 la empresa presenta alegaciones oponiéndose a la existencia de nexo causal entre la actuación administrativa y los daños alegados, así como a cualquier posible responsabilidad para la entidad, concluyendo que no existe prueba alguna que demuestre que los defectos del vehículo deriven del remolcado realizado por la grúa.

**OCTAVO.-** Posteriormente, se da trámite de audiencia al interesado notificado a fecha 21/11/2025. El reclamante se pronuncia a fecha 01/12/2025 anunciando su conformidad con el informe de Policía Local en cuanto a la descripción de la mecánica de los hechos y rechazando en su totalidad las alegaciones emitidas por la empresa contratistas calificándolas de vergonzosas.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

### CONSIDERACIONES GENERALES

La responsabilidad patrimonial de la Administración se rige por el artículo 106.2 de la Constitución Española a cuyo tenor: “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”. El desarrollo legal de este precepto se encuentra contenido actualmente en la Ley 40/2015 LRJSP, completado con lo dispuesto en materia de procedimiento en la Ley 39/2015 LPAC.


Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	77/112



Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

- A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.
- B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado, en relación a una persona o grupo de personas
- C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor u otra causa de exclusión de la responsabilidad
- D) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño.

**I. EL RECLAMANTE NO TIENE EL DEBER JURÍDICO DE SOPORTAR EL DAÑO ORIGINADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA.**

De los antecedentes expuestos resulta acreditado que concurren los presupuestos exigidos para imputar la responsabilidad patrimonial derivada del servicio público de retirada de vehículos, cuya ejecución corresponde a la empresa contratista TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.


Partimos de la premisa que la empresa realizaba correctamente sus competencias como consecuencia del estacionamiento indebido del vehículo matrícula 2479-MRL propiedad del reclamante procediéndose al correspondiente boletín de denuncia y abono de la tasa por retirada. No obstante, el reclamante no está jurídicamente obligado a soportar los daños sobrevenidos en el vehículo como consecuencia directa de las labores de retirada.

La empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., en su escrito de alegaciones, rechaza rotundamente que los daños reclamados sean imputables al servicio de retirada y remolque prestado por la grúa municipal. Justifica esta posición afirmando: "En el momento de la intervención, no se observaron desperfectos visibles en el vehículo, ni consta en el parte de actuación o en el informe del servicio de grúa anotación alguna que indique la existencia de daños previos o sobrevenidos durante la manipulación."

La empresa omite cualquier referencia al informe de Policía Local, que acredita la intervención el 12 de marzo de 2025 en calle Creta nº 2 por una motocicleta estacionada en la acera impidiendo el normal funcionamiento de los centros escolares. Dicho informe refleja los datos del titular y del vehículo, coincidentes con el reclamante y el bien dañado según la reclamación.

En el informe policial comunican los intervinientes que debido a la ubicación de la motocicleta iniciaron procedimiento sancionador mediante boletín nº 5803117843. Al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	78/112



tiempo, se procedió a la retirada mediante grúa municipal G-2 (conductor C-7), presenciada directamente por Policía Local, circunstancia ésta no mencionada en las alegaciones de la contratista, lo que refuerza la prueba testifical directa de los hechos.

Recuerda la empresa contratista que la carga de la prueba del nexo causal corresponde al reclamante, en este caso aporta boletín de denuncia por estacionamiento indebido, tasa de la grúa por la retira del vehículo, fotografías de los daños y factura de reparación. A todo ello se acompaña los informes de policía accesibles para los interesados en el presente procedimiento.

El propio informe de Policía Local confirma que los daños se produjeron durante el funcionamiento del servicio de grúa municipal, que actuaba con corrección al retirar el vehículo por infracción. Así, los agentes manifiestan textualmente: “al realizar dicha labor (retirada) en zona angosta y debido al dispositivo antirrobo instalado en la pinza delantera, anexo al guardabarros de plástico, éste se fractura levemente en su zona derecha», adjuntando fotografías donde indican mediante un círculo la zona exacta dañada.

La empresa contratista no rebate este informe policial en sus alegaciones, pese a su valor probatorio directo, y pretende eludir responsabilidad argumentando: “En el expediente no consta material probatorio alguno (fotografías, informes técnicos o testificales) que acrediten el estado del vehículo inmediatamente antes del remolque ni que permitan comprobar la aparición posterior de los daños. Por tanto, no puede establecerse ni el momento ni la causa exacta de su producción” Tal afirmación carece de fundamento ante la existencia del citado informe oficial.

Queda acreditado el nexo causal entre el daño descrito por el reclamante en la reclamación “rotura del embellecedor lateral del guardabarros delantero” y el servicio de grúa, coincidente con la descripción policial. La Policía Local, como testigo directo de los hechos, genera prueba que prevalece sobre alegaciones genéricas vertidas por la empresa contratista. Procede, por tanto, estimar la reclamación y derivar la responsabilidad a la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.**, al haber quedado acreditado que fue esta empresa la responsable de causar los daños descritos en el vehículo del reclamante, que no tiene el deber jurídico de soportar.

El reclamante aporta presupuesto del taller de fecha 05/05/2025 donde detalla las piezas cambiadas. En suma, cabe determinar correctas las cantidades que integran el presupuesto como suma a indemnizar.

## II. LA EMPRESA CONTRATISTA ES LA OBLIGADA A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	79/112



Por todo ello, cabe traer a colación los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: **Artículo 196. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.**

**“1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.”**


En un supuesto análogo de daños causados a un vehículo durante su retirada por operarios de grúa municipal, el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Tarragona, en sentencia 156/2016, de 1 de junio de 2016 (Rec. 287/2015)**, estima la responsabilidad del contratista del servicio:

*“En el caso de las dos normas legales citadas, se mantiene el tradicional sistema español de la responsabilidad objetiva, calificada por el resultado, en el que el surgimiento de la responsabilidad de la Administración no precisa la actuación culposa del agente y en el que el elemento determinante de la responsabilidad se desplaza, desde la esfera subjetiva del causante del daño a la objetiva del daño causado, integrándose por la denominada lesión resarcible, es decir, el daño antijurídico que los particulares no tengan deber de soportar de acuerdo con la Ley. De esta forma, el sistema de responsabilidad tiene como elementos constitutivos la lesión patrimonial, equivalente a daño o perjuicio, en la doble modalidad de daño emergente o lucro cesante, lesión que ha de ser real, concreta y susceptible de evaluación económica; la lesión debe ser también ilegítima o antijurídica, es decir que el particular no tenga el deber de soportarla, precisándose asimismo la existencia de un nexo causal adecuado entre la acción u omisión administrativa y el resultado lesivo, así como, finalmente, la ausencia de fuerza mayor.*

En el presente caso se ha de tener en cuenta que el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referido a la indemnización de daños y perjuicios, establece que **“será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato”. En virtud de ello, y siendo evidente que se causaron daños en el vehículo de la actora, que han quedado acreditados por dicha parte en virtud del dictamen pericial aportado a las actuaciones, y pudiendo establecerse relación de causalidad entre los daños y la actuación desarrollada por el servicio de grúa, se ha de declarar la responsabilidad del contratista por los daños y perjuicios sufridos por el vehículo de la actora, quien deberá indemnizar a la misma en la cantidad de 393'60 euros, más los intereses legales correspondientes.”**

Más a más, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de la prestación del servicio de retirada de vehículo en las vías públicas de Fuenlabrada (2023/SVA/002099) se prevé un seguro de responsabilidad civil y accidentes, y determina que: *“La empresa adjudicataria, con anterioridad a la firma del contrato, deberá suscribir un seguro que cubra los daños que puedan ocasionarse a los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	80/112



vehículos transportados, así como otro de **responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que puedan causarse a terceros con ocasión del ejercicio de dicha actividad, siendo en todo caso, el adjudicatario responsable de los daños que cause con motivo de la prestación del servicio contratado.** Por un importe mínimo de 1.000.000 de euros”. Asimismo, establece que la indemnización de daños y perjuicios causados a terceros se regulará por lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Por tanto, la adjudicataria está obligada a disponer de dicho seguro para cubrir reclamaciones de este tipo, aplicándose el régimen del artículo 196 de la LCSP.

Una vez revisada la legislación aplicable queda acreditado que la empresa contratista es la que debe asumir la responsabilidad de cara a la Administración, siendo la responsable del daño causado al tercero.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes citados, procede la declaración de la responsabilidad de la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.**, y su obligación de indemnizar al perjudicado, con la cantidad de **79,13€**.

Visto lo anteriormente dicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Declarar la responsabilidad de la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.**, con N.I.F: **B23737562** como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la adjudicataria del contrato de prestación del **“SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS”**


**Segundo:** La obligación de indemnizar al reclamante **D/Dª. JAVIER OVEJERO SERRANO CON DNI \*\*\*9694\*\*** en la cantidad valorada de **79,13€**, como consecuencia de los daños ocasionados por la grúa municipal en el vehículo matrícula 2479-MRL.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.**, con N.I.F: **B23737562** y al efecto requerir a la empresa citada para que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, abone al interesado la suma de **79,13€** mediante su póliza de responsabilidad civil.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al interesado **D/Dª. JAVIER OVEJERO SERRANO CON DNI \*\*\*9694\*\*** que formuló reclamación de responsabilidad patrimonial, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.”

Así pues, por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	81/112



**Acuerdos:**

**Primero:** Declarar la responsabilidad de la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., con N.I.F: B23737562** como contratista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la adjudicataria del contrato de prestación del **“SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS”**

**Segundo:** La obligación de indemnizar al reclamante **D/Dª. JAVIER OVEJERO SERRANO CON DNI \*\*\*9694\*\*** en la cantidad valorada de **79,13€**, como consecuencia de los daños ocasionados por la grúa municipal en el vehículo matrícula 2479-MRL.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la empresa **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., con N.I.F: B23737562** y al efecto requerir a la empresa citada para que en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, abone al interesado la suma de **79,13€** mediante su póliza de responsabilidad civil.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución al interesado **D/Dª. JAVIER OVEJERO SERRANO CON DNI \*\*\*9694\*\*** que formuló reclamación de responsabilidad patrimonial, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS FACTURAS DE SUBARRENDAMIENTO EMITIDAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000039).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

**“CONSIDERANDO.-** El Informe del Director General de Coordinación Territorial y Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 02 de febrero de 2026, relativo a las viviendas de la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A), gestionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que obra en el expediente, y en el que expresamente se hace constar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	82/112



**“Primero.-** Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IVIMA, se firmó un Convenio de Colaboración por el cual el IVIMA venía a ceder al Ayuntamiento las viviendas que se recogían en el Anexo I de dicho Convenio obedeciendo al “común interés de poner fin a la ocupación ilegal de tales viviendas y su posterior adjudicación a personas que cumplan los requisitos establecidos por la legislación de viviendas de protección oficial”.

**Segundo.-** Que, en ejecución de dicho Convenio, ambas Administraciones suscribieron en la misma fecha un contrato de subarriendo de las 14 viviendas reseñadas en el Anexo del ya referido Convenio.

**Tercero.-** Que, en virtud de acto de entrega efectuado en fecha 27/05/2004, el Ayuntamiento de Fuenlabrada pasó a disponer de otras dos viviendas adicionales al convenio de colaboración, viviendas cuyas rentas serían facturadas al Ayuntamiento a partir del 1 de Julio de 2004.

**Cuarto.-** Que la relación total de viviendas cuyo subarriendo consta en el mencionado Convenio de Colaboración es el siguiente:

- 1.- Tía Javiera 19, 3º E
- 2.- Tía Javiera 19, 4º D
- 3.- Tía Javiera 21, 1º B
- 4.- Tía Javiera 21, 6º C
- 5.- Tía Javiera 23, 1º A
- 6.- Tía Javiera 23, 1º C
- 7.- Tía Javiera 25, 6º B
- 8.- Tía Javiera 27, 1º E,
- 9.- Tía Javiera 27, 6º F
- 10.- Tía Javiera 27, 6º G
- 11.- Tía Javiera 29, 1º B
- 12.- Tía Javiera 29, 2º L
- 13.- Tía Javiera 29, 4º N
- 14.- Tía Javiera 29, 6º L
- 15.- Tía Javiera 29, 6º O
- 16.- Tía Javiera 29, Ático A

**Quinto.-** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de subarrendamiento estipulado con el IVIMA, procede abonar a dicho Instituto la renta de las viviendas subarrendadas desde el momento en que las mismas estén en condiciones de ser entregadas a sus adjudicatarios individuales.

**Sexto.-** Que el régimen jurídico aplicable al presente expediente es el de la legislación en materia de arrendamientos urbanos, y en concreto, lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo 1.566 del Código Civil.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	83/112



En este sentido, los artículos 9 y 10 de la LAU establecen la llamada prórroga obligatoria de 5 años, y de 3 años más, con carácter voluntario si ninguna de las partes manifestara su voluntad de extinguir el contrato.

En el caso actual, ambas prórrogas, han sido superadas con creces, y no se ha manifestado voluntad de concluir el arrendamiento, por lo que, aplicaría lo que establece el artículo 1.566 del Código Civil, que es la denominada “tácita reconducción”, en virtud de la cual:

Artículo 1.566 CC.- “Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento.”

Dicha tácita reconducción supone, que, llegada la fecha de vencimiento del contrato, y sus prórrogas, si el arrendatario permanece 15 días más en el uso de la vivienda, sin que el propietario le manifieste la finalización del contrato, automáticamente, nace un nuevo contrato de arrendamiento, cuya duración, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 1.581 del CC, es decir, en función de la renta, de forma que, si ésta, se pactó pagadera por meses, la duración del contrato será mensual, o anual, si la misma se estableció por años.

**Séptimo.-** Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010, se modifica la cláusula III del convenio suscrito con el IVIMA acerca de la forma de pago del precio del subarriendo, estableciéndose el mismo “por anualidad vencida dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año siguiente a dicha anualidad”.

**Octavo.-** Que visto lo anterior, y dado que ninguna de las partes se ha manifestado en contra de la continuidad del contrato, se considera que el mismo sigue vigente por tácita reconducción por periodos anuales.

**Noveno.-** Que en atención al mencionado convenio de colaboración de subarrendamiento de viviendas la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, ha emitido la siguiente relación de facturas electrónicas sobre la relación de las viviendas subarrendadas correspondientes al ejercicio 2025.

REGISTRO FACe	DIRECCIÓN	RENTA ANUAL 2025
REGAGE25e00110436465	C/ Tía Javiera nº 19, 3º E	2677,72
REGAGE25e00110421312	C/ Tía Javiera nº 19, 4º D	2805,49
REGAGE25e00110447873	C/ Tía Javiera nº 21, 1º B	5269,68
REGAGE25e00110443311	C/ Tía Javiera nº 21, 6º C	4426,87

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	84/112





REGAGE25e00110433997	C/ Tía Javiera nº 23, 1º A	3596,97
REGAGE25e00110435132	C/ Tía Javiera nº 23 1º C	3580,32
REGAGE25e00110439426	C/ Tía Javiera nº 25, 6º B	5293,40
REGAGE25e00110446274	C/ Tía Javiera nº 27, 1º E	4264,02
REGAGE25e00110441445	C/ Tía Javiera nº 27, 6º F	2945,99
REGAGE25e00110432795	C/ Tía Javiera nº 27, 6º G	3917,87
REGAGE25e00110437872	C/ Tía Javiera nº 29, 1º B	2855,43
REGAGE25e00110447065	C/ Tía Javiera nº 29, 2º L	2841,53
REGAGE25e00110423046	C/ Tía Javiera nº 29, 4º N	2698,65
REGAGE25e00110445393	C/ Tía Javiera nº 29, 6º L	2986,29
REGAGE25e00110440310	C/ Tía Javiera nº 29, 6º O	3890,85
REGAGE25e00110426951	C/ Tía Javiera nº 29, AT A/7ºA	3497,05

<b>Total :</b>	<b>57548,13</b>
----------------	-----------------

**Décimo.-** Que según el punto anterior, a continuación, se detalla el importe desglosado de cada una de las facturas con los distintos conceptos a los que tiene que hacer frente el Ayuntamiento de Fuenlabrada en función de las cláusulas tercera y cuarta del Anexo II del Contrato de Subarrendamiento del mencionado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de Vivienda Social (antiguo IVIMA).

DIRECCIÓN	RENTA BASE 2025	IBI 2024	TASA BASURA 2025	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE TOTAL
C/ Tía Javiera nº 19, 3º E	2243,48	287,56	96,68	50,00	2677,72
C/ Tía Javiera nº 19, 4º D	2348,62	287,56	49,43	119,88	2805,49
C/ Tía Javiera nº 21, 1º B	4725,53	342,33	104,29	97,53	5269,68
C/ Tía Javiera nº 21, 6º C	3729,10	502,09	98,15	97,53	4426,87
C/ Tía Javiera nº 23, 1º A	3134,75	356,02	106,20		3596,97
C/ Tía Javiera nº 23 1º C	3127,55	356,02	96,75		3580,32
C/ Tía Javiera nº 25, 6º B	4800,35	346,90	82,40	63,75	5293,40
C/ Tía Javiera nº 27, 1º E	3613,11	287,56	77,78	285,57	4264,02
C/ Tía Javiera nº 27, 6º F	2325,51	287,56	68,33	264,59	2945,99

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	85/112



C/ Tía Javiera nº 27, 6º G	3433,12	374,28	61,49	48,98	3917,87
C/ Tía Javiera nº 29, 1º B	2359,60	287,56	70,61	137,66	2855,43
C/ Tía Javiera nº 29, 2º L	2455,39	305,82	80,32		2841,53
C/ Tía Javiera nº 29, 4º N	2331,41	305,82	61,42		2698,65
C/ Tía Javiera nº 29, 6º L	2457,47	305,82	51,97	171,03	2986,29
C/ Tía Javiera nº 29, 6º O	3346,39	419,93	124,53		3890,85
C/ Tía Javiera nº 29, AT A/7ª	2723,72	356,02	87,30	330,01	3497,05
<b>Totales :</b>	<b>49155,10</b>	<b>5408,85</b>	<b>1317,65</b>	<b>1666,53</b>	<b>57548,13</b>

**Undécimo.-** Que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las facturas emitidas por la Agencia de Vivienda Social para las rentas del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031 231 20200 y como se acredita en el documento contable 2026.2.0002715.000 por importe de **57.548,13 €**.

Por lo expuesto, se propone al Concejal- Presidente de la Junta de Distrito, para su elevación a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos,


**PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, de las facturas de subarrendamiento emitidas por la Agencia de Vivienda Social correspondientes al ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-231-20200 por importe de 57.548,13 € en base a la tácita reconducción del contrato de arrendamiento,**

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda Social a los efectos oportunos."**

**CONSIDERANDO.-** Las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2025/104 de 16 de enero de 2025, y resultando competente la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, de las facturas de subarrendamiento emitidas por la Agencia de Vivienda Social correspondientes al ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-231-20200**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	86/112



por importe de 57.548,13 € en base a la tácita reconducción del contrato de arrendamiento,

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda Social a los efectos oportunos.”

Visto el informe la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. (2026/GPR 01/000181).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación exterior que transcrita literalmente dice:


“Visto el Informe firmado por la Directora-Gerente del CIFE en materia de Convalidación de gastos por ejecución de Títulos no judiciales Autos 32/2025 Juzgado de los social nº 11 de Madrid. Ejecutante María Cristina Diez Izquierdo. Ejecutado: Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) de fecha 20 de enero de 2026 que indica literalmente:

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** D<sup>a</sup> Cristina Diaz Izquierdo ha sido trabajadora del Centro de Iniciativas y Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante CIFE) desde 02.12.2004 en la categoría de Técnico Medio de Administración General hasta la finalización de su contrato en fecha 01.10.2024 por la cobertura reglamentaria de su plaza.

**SEGUNDO.** D<sup>a</sup> Cristina Diaz Izquierdo interpuso papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (en adelante SMAC) en reclamación de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	87/112



*Celebrándose el acto de conciliación en fecha 21/10/2024 y finalizando con avenencia, siendo las cuantías acordadas las que constan en las actas de conciliación.*

*Habiéndose terminado con AVENENCIA el Acto de Conciliación celebrado el pasado 21 de octubre, y con el siguiente tenor literal:*

*“ABIERTO EL ACTO y concedida la palabra a la persona solicitante, ésta manifiesta: que se ratifica en el contenido de la papeleta de conciliación.*

*Concedida la palabra a la empresa contesta: que se ratifica en las causas objetivas del despido con fecha de efectos del día 1 de octubre de 2024 y ofrece, por el concepto de indemnización, la cantidad de 45.957,10€ netos, que se hará efectiva en el plazo de 20 días hábiles, mediante transferencia bancaria al número de cuenta donde la persona solicitante percibía la nómina.*

*La persona solicitante acepta y ambas partes manifiestan que con el percibo de dicha cantidad queda*

*saldada y finiquitada la relación laboral, no teniendo nada más que reclamarse por ningún otro concepto, dándose el acto por celebrado CON AVENENCIA.*

*Leída que les fue la presente acta la encuentran conforme, firmándola los interesados en mi presencia, y haciéndoles entrega de ejemplar de la misma, de lo que doy fe.”*

**TERCERO.** *Dña. Cristina Diez Izquierdo ha solicitado la ejecución de la resolución judicial del acto de conciliación y en virtud el Juzgado de lo Social Nº 11 de Madrid ha dictado **Auto en el Procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales Nº 32/2025, de 24 de febrero de 2025**, en el que indica que la resolución judicial del acto de conciliación por la que se condenaba al CIFE al abono de las cantidades que se indicaban en la misma ha ganado firmeza sin que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 45.957,10 €.*

*Por lo que se requiere al ejecutado CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, advirtiéndole que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	88/112




debe llevar adoptar las resoluciones que procedan y practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, así como a prestar la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.); y b) a que cumpla con su obligación de pago, advirtiéndole que mientras ello no realice se podrá incrementar el importe de su deuda con los intereses legales (Arts. 575 de la L.E.C., Arts. 17 y 24 de la Ley General Presupuestaria, y, en su caso, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales), y con las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de honorarios o derechos de Abogados, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 269-3º de la L.J.S)

**CUARTO.** Por Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, de 24 de febrero de 2025, (Autos Nº Ejecución de Títulos No Judiciales 32/2025), se acuerda requerir al CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO para que el plazo de **UN MES** haga efectiva la ejecución de la sentencia, con la advertencia de que de no efectuarlo se continuará la ejecución en los términos previstos legalmente.

**QUINTO.** Por Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, de 25 de abril de 2025, (Autos Nº Ejecución de Títulos No Judiciales 32/2025), se requiere a la parte ejecutada (CIFE) para que informe a este juzgado en el **plazo de 5 días** de las razones de su incumplimiento.

**SEXTO.** Por Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, de 30 de mayo de 2025, (Autos Nº Ejecución de Títulos No Judiciales 32/2025), **se requiere por SEGUNDA VEZ** al CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO para que en el plazo de **UN MES** haga efectiva la ejecución de la sentencia, con el apercibimiento que de no efectuarlo se continuará la ejecución en los términos previstos legalmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	89/112



A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Los actos de conciliación ante el SMAC tienen fuerza directamente ejecutiva entre las partes intervinientes, sin que se haga depender de ratificación alguna ante el juez o tribunal, a través del cauce de ejecución de sentencias del art. 237 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello de conformidad con el artículo 68 de la misma que establece la Ejecutividad del acuerdo de conciliación o de mediación:


“68.1. Lo acordado en conciliación o en mediación constituirá título para iniciar acciones ejecutivas sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, y podrá llevarse a efecto por los trámites previstos en el Libro Cuarto de esta Ley.”

Ello implica la obligatoriedad de cumplir con el acuerdo alcanzado y reflejado en cada acta de conciliación como si de una sentencia se tratara, so pena de ejecución en vía judicial caso de incumplir con lo acordado.

**SEGUNDO.** Como quiera que no se han abonado las cantidades a las que se había condenado al CIFE la interesada el 24 de febrero de 2025 solicitó ejecución judicial del acto de conciliación y en su virtud el Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid ha dictado Auto en el que se requiere al CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO que cumpla la obligación de pago de las cantidades a las que ha sido condenado. Reiterando hasta en 3 ocasiones su abono (Diligencia de Ordenación de 24 de febrero de 2025, Diligencia de Ordenación de 25 de abril y Diligencia de Ordenación de 30 de mayo de 2025).

**TERCERO.** Las resoluciones judiciales adoptadas son firmes y tienen los efectos previstos en el artículo 207.2, 3 y 4 de la LEC según la cual “Son resoluciones firmes aquellas contra las que no cabe recurso alguno bien por no preverlo la ley, bien porque, estando previsto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	90/112



*ha transcurrido el plazo legalmente fijado sin que ninguna de las partes lo haya presentado”. Las resoluciones firmes pasan en autoridad de cosa juzgada y el tribunal del proceso en que haya recaído deberá estar en todo caso a lo dispuesto en ellas”. “Transcurridos los plazos previstos para recurrir una resolución sin haberla impugnado, quedará firme y pasada en autoridad de cosa juzgada”.*

*Como previene el artículo 222.2 y 3 de la LEC la cosa juzgada “alcanza a las pretensiones de la demanda” y “afectará a las partes del proceso en que se dicte.*


*La resolución judicial es firme y las partes están obligadas a su cumplimiento en la forma y términos que en ésta se consigne, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.*

**CUARTO.** *Procede el cumplimiento de la resolución judicial del acto de conciliación por el que se condenaba al CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO al abono de la cantidad líquida y determinada de 45.957,10 € de conformidad con lo establecido en el Auto del Procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales nº 32/2025, de 24 de febrero de 2025 del Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.*

*El pago debe imputarse a la siguiente aplicación presupuestaria de contrataciones temporales del CIFE:3029-241-13100, por considerarse la más apropiada y tener fondos disponibles para tal efecto.*

**QUINTO.** *Considerando las competencias que confieren los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en la Vicepresidencia del CIFE,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	91/112



Considerando, lo dispuesto en las Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto en su artículo 22.4), el órgano competente para la aprobación de las **Convalidaciones de gasto** será la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

**Así pues, en virtud de todo lo descrito con anterioridad, vengo a proponer lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar mediante convalidación la Autorización, Disposición, Obligación y Reconocimiento de la Obligación en concepto de indemnización por extinción objetiva/compensación con el siguiente detalle:

- **D<sup>a</sup> Cristina Díaz Izquierdo (DNI \*\*6729\*\*W) abónese compensación por cuantía de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ EUROS (45.957,10 €).**

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **17.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

### **17.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS**


Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000155R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0004997.000 por importe de 10.915,29 € de la empresa DETECCIÓN TECNOLOGIA Y CONTROL S.L. y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	92/112



última Obligación nº 2026.2.0005613.000 por importe de 35,06 € de la empresa GOMEZ MARISCAL, ANTONIO por importe total de **480.699,48 €**.

- **N.º de relación 202620000162R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0005154.000 por importe de 25.257,65 € de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0005614.000 por importe de 175.693,65 € de la empresa OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **200.951,30 €**.

**SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000179R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2026.2.0005617.000 por importe de 93,16 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0005773.000 por importe de 879,49 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **56.002,650€**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## 17.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):*

**CERTIFICACIÓN Nº 5 Y MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	93/112



CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (CIF. A78571353). EXPTE: 2025/BAS/000053 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE IV  
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 6 Y OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA (CIF: A87268116).  
EXPTE.:2025/BAS/00728 DEL AM 2020/001380.LOTE II  
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº 3 + FINAL DE PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL MOLINO, ADJUDICADO A TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U, (CIF: B28114957). EXPTE.:2025/BAS/001127 DEL AM 2020OBA000149.  
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº13 FINAL Y MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022. ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116). EXP. 2024/BAS/001086 DEL ACUERDO MARCO 2020/00138.  
IMPORTE: 0,00 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

### **18.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTO. (2026MCA 01000006).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	94/112



Desde la concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la titular del órgano de presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de esta Incorporación de remanente para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:


*“En informe de fecha 5 de febrero de 2026 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:*

*“En el momento actual, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.”*

*En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

## ACUERDO


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	95/112



**ÚNICO:** Aprobar el expediente nº 2026/MCA\_01/000006 de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

**A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	96/112



PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1 2023-2-SHARE	20230000035	EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)	1011-15023-22799	87.384,75 €
			1011-15023-63200	2.957.989,20 €
2 C5.12. ARROYO CULEBRO	20240000024	CONV. OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EJE RADIAL NORDESTE	2012-1532-61900	281.991,78 €
3 2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED	20200000016	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.	2012-1522-62200	652.415,17 €
4 ZBE2 Actuaciones para calmar el trafico rodado	20230000036	ZBE2 Actuaciones para calmar el trafico rodado	2012-1532-61900	672.393,78 €
5 2021-2-URBANIZACIÓN	20210000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA-Aglomerado y proyectos técnicos	2012-1531-60900	110.029,12 €
			2012-1531-61900	120.669,88 €
6 2023-2-OBRA C.	20230000018	REDACCION PROYECTOS OBRA CIVIL	2012-1531-60900	221.726,04 €
7 2023-2-FUENTES	20230000019	MEJORA FUENTES PUBLICAS	2012-1531-61900	300.000,00 €
8 2025-2-CONSERVAC.REURBAN	20250000014	MEJORA, CONSERVACIÓN y REURB.	2012-1531-61900	3.264.547,72 €
9 2022-2-CONSERVAC.REURBAN	20220000023	MEJORA, CONSERVACIÓN y REURB.	2012-1532-61900	665.341,52 €
			2012-165-62300	449.978,30 €
10 P19-L1-20210927-1.CIU.CON	20220000035	Implantación ZBE con Ayuntamientos Valladolid, Valencia, Vitoria, Gijon y Logroño.	2023-440-22706	67.259,65 €
11 PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052	PIREP-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CIFE	3021-150-63200	707.738,69 €
12 2021-2-INV. STIC	20210000037	INV. EQUIPOS PROCESO INFORMATICO Y SOFTWARE	3071-920-62600	18.463,46 €
			3071-920-64001	412.516,69 €
13 2023-2-INFORMATICA	20230000027	INVERSION NUEVA EN EQUIPOS INFORMATICOS	3071-920-62600	567.113,53 €
14 2023-2-CULTURA	20230000023	INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES	4051-333-62103	16.489,00 €
			4051-333-62500	33.594,96 €
			4051-333-62901	1.865,84 €
			4051-333-62909	17.291,63 €
			4051-333-63200	179.613,50 €
15 2021-2-JUVENTUD	20210000032	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO.	4071-333-62300	24.357,63 €
			4071-333-62500	22.206,92 €
16 UNESPA	20210000036	CONVENIO UNESPA/2021	5052-13605-62500	25.281,00 €
17 UNESPA	20230000022	CONVENIO UNESPA/2023	5051-136-62400	978.514,01 €
			5052-13605-22732	1.672,00 €
			5052-13605-62400	77.963,57 €
18 2022-2-COMUNICACIONES	20220000022	EQUIPOS DE COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	5051-132-62300	100.835,38 €
			5051-132-62600	31.682,27 €
19 2022-2-VEHICULOS PL	20220000017	Vehiculos policia 2022	5051-132-62300	47,19 €
			5051-132-62400	138.437,32 €
20 C22.11.P01.S22 ADAP.VIVIENDAS	20220000039	Adaptación de viviendas personas usuarias	5011-23111-22799	3.585,76 €
			5011-23111-78903	707.186,16 €
21 C22.1 1.P01.S20 CENTRO DE DÍA	20220000038	Centro de día c/Majadahonda	5011-231-62300	7.804,50 €
			5011-231-62500	135.193,71 €
			5011-231-62600	35.605,40 €
			5011-231-63200	276.873,04 €
			5011-231-64100	13.757,01 €
22 C22.12.P03.S33 MEJORA TEC. CENTROS	20220000040	Mejora tecnológica en el centros de SS	5011-231-64100	158.416,90 €
23 C22.13.P06.S65 MEJORA ACCE. CENTROS	20220000041	Mejora accesibilidad en centros de SS	5011-231-63200	27.153,25 €
24 2024-3-CITIES 4 CO	20240000023	Iniciativa URBACT. Proyecto de intercambio de buenas practicas en el ambito de la vivienda	1011-920-22799	18.615,00 €
			1012-920-22714	15.000,00 €
25 2025-3-SAM-SUD (EUI03-164)	20250000024	PROYECTO SAM-SUD. 25-29	1011-920-16000	50.000,00 €
			1011-920-22799	70.000,00 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR				14.739.305,32 €


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	97/112



## B) FINANCIACIÓN

PROYECTO	CIC Subv FEDER (1011-79100)	CIC Sub FEDER (1011-49100)	CIC FONDOS MRR CYII (1013-75381)	RTE FONDOS MRR (3011-87018)	RTE ENAJENACIONES (3011-87011)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. CAM. (3011-87014)	RTE FONDOS EXTERIOR (3011-87015)	TOTAL
2023-2-SHARE(REF <sup>a</sup> 20230000035)	1.500.000,00 €	50.401,92 €							1.494.972,03 €	3.045.373,95 €
C5.I2. ARROYO CULEBRO (Ref <sup>a</sup> 20240000024)			109.110,17 €		172.881,61 €					281.991,78 €
2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED (Ref <sup>a</sup> 20200000016)							652.415,17 €			652.415,17 €
ZBE2 Actuaciones para calmar el tráfico rodado (Ref <sup>a</sup> 20230000036)				453.316,33 €			219.077,45 €			672.393,78 €
2021-2-URBANIZACIÓN (Ref <sup>a</sup> 20210000020)							230.699,00 €			230.699,00 €
2023-2-OBRA C. (Ref <sup>a</sup> 20230000018)							221.726,04 €			221.726,04 €
2023-2-FUENTES (Ref <sup>a</sup> 20230000019)							300.000,00 €			300.000,00 €
2025-2-CONSERVAC.REURBAN (Ref <sup>a</sup> 20250000014)							3.264.547,72 €			3.264.547,72 €
2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Ref <sup>a</sup> 20220000023)					96.828,90 €		1.018.490,92 €			1.115.319,82 €
CIUDADES CONECTADAS (Ref <sup>a</sup> 20220000035)				67.259,65 €						67.259,65 €
PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Ref <sup>a</sup> 20220000052)				527.507,10 €			180.231,59 €			707.738,69 €
2021-2-INV. STIC (Ref <sup>a</sup> 20210000037)							430.980,15 €			430.980,15 €
2023-2-INFORMATICA (Ref <sup>a</sup> 20230000027)							567.113,53 €			567.113,53 €
2023-2-CULTURA (Ref <sup>a</sup> 20230000023)							240.379,47 €	21.178,55 €		261.558,02 €
2021-2-JUVENTUD (Ref <sup>a</sup> 20210000032)							46.564,55 €			46.564,55 €
2021-2-UNESPA (Ref <sup>a</sup> 20210000036)								25.281,00 €		25.281,00 €
2023-2-UNESPA (Ref <sup>a</sup> 20230000022)								1.058.149,58 €		1.058.149,58 €
2022-2-COMUNICACIONES (Ref <sup>a</sup> 20220000022)							12.935,71 €	119.581,94 €		132.517,65 €
2022-2-VEHICULOS PL (Ref <sup>a</sup> 20220000017)							138.484,51 €			138.484,51 €
C22.I1.P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (Ref <sup>a</sup> 20220000039)				710.771,92 €						710.771,92 €
C22.I1.P01.S20 CENTRO DE DIA (Ref <sup>a</sup> 20220000038)				411.608,47 €			57.625,19 €			469.233,66 €
C22.I2.P03.S33 MEJORA TEC.CENTROS (Ref <sup>a</sup> 20220000040)				125.868,58 €			32.548,32 €			158.416,90 €
C22.I3.P06.S65 MEJORA ACCE.CENTROS (Ref <sup>a</sup> 20220000041)				22.962,85 €			4.190,40 €			27.153,25 €
2024-3-CITIES 4 CO (Ref <sup>a</sup> 20240000023)		33.615,00 €								33.615,00 €
2025-3-SAM-SUD (EUI03-164) (Ref <sup>a</sup> 20250000024)		120.000,00 €								120.000,00 €
	1.500.000,00 €	204.016,92 €	109.110,17 €	2.319.294,90 €	269.710,51 €	1.096.366,29 €	7.724.655,95 €	21.178,55 €	1.494.972,03 €	14.739.305,32 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA		Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	98/112	



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en  
todos sus términos.

**18.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL "FERMÍN CACHO", LOTE IV. (2025/BAS/001685).**

Desde la concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

*“Obras para la rehabilitación de terraza y nuevo pavimento de hormigón en la piscina municipal "Fermín Cacho" de Fuenlabrada. Expte. 2025/BAS/001685.*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*


*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *Para poderse cumplir el contrato en tiempo y forma. Para poder empezar las obras, ya que tienen que estar terminadas antes de la apertura de las piscinas de verano y, tras la obra, hay que dejar que el césped se recupere antes de la apertura”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	99/112



**LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este **lote IV**, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las **“OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL “FERMÍN CACHO” DE FUENLABRADA”**, por el precio de **207.369,40 €** de los cuales 171.379,67 € corresponden a la base imponible y 35.989,73 € al 21% de IVA, y un plazo de ejecución de **3 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del **Lote IV** del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **120.481,62 €**, de los cuales 99.571,59 € corresponden a la base imponible y 20.910,03 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **3 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025/1, por importe de **120.481,62 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0001067.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado en el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Declarar válida la tramitación del contrato para la ejecución de las “OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL “FERMÍN CACHO” DE FUENLABRADA”, basado en el LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, aprobando el correspondiente**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	100/112



proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.


- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato para la ejecución de las **“OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL “FERMÍN CACHO” DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **120.481,62 €**, de los cuales 99.571,59 € corresponden a la base imponible y 20.910,03 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061/342/63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025/1, por importe de **120.481,62 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0001067.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **3 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato de las **“OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL “FERMÍN CACHO” DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**.

**PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO**, con N.I.F. **\*\*3998\*\***, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL “FERMÍN CACHO” DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	101/112



**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **120.481,62 €**, de los cuales 99.571,59 € corresponden a la base imponible y 20.910,03 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061/342/63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Carla Portillo Sánchez, Arquitecto.

**TERCERA.-** El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

**CUARTA.-** El plazo de duración del presente contrato basado, será de **3 meses**.


**QUINTA.-** El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

**SEXTA.-** De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.

**SÉPTIMA.-** Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	102/112



**NOVENA.** - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **59,74 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.


**DÉCIMA.** - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.

Visto el informe de la Técnico y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	103/112



**18.3.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, 2025. (2026/GPR 01/000497).**

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las “Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de cumplir con el plazo máximo para dictar y notificar la resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario tramitar de urgencia ante la Junta de Gobierno Local el recurso de reposición presentado por las herederas de D. Jesús Moreno Martín, Dña. María Jesús Moreno Flores y Dña. Noelia Moreno Flores.”*


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

- “
- Visto el informe emitido por el Director- Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de la Vivienda de fecha 20 de enero de 2026.
  - Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de enero de 2026.
  - Visto el informe de los Servicios Técnicos Jurídicos de fecha 6 de febrero de 2026, que dice de forma literal:  
(.../...)

**“Antecedentes**

Visto el informe de los servicios técnicos de la Concejalía de Urbanismo y movilidad, que señala lo siguiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	104/112



**“Primero:** El 30 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, 2025. (2025/GPR\_01/001488).

Las bases y la convocatoria de subvenciones fueron publicados en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 114, el miércoles 14 de mayo de 2025.


**Segundo:** El artículo 6 de las “Bases de desarrollo reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada” establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios. Para el “Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila” estas condiciones son:

1. La persona solicitante ha de acreditar que en la vivienda reside una persona mayor de 65 años o persona con diversidad funcional igual o superior al 33%, en el momento de solicitar la ayuda.
2. La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios/as, arrendatarios/as o usufructuarios/as en el momento de solicitar la ayuda.
3. La persona solicitante deberá acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es igual o inferior a cinco (5) veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en 12 pagas (estimado en 36.000€). Estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2025 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada.
4. La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.
5. La persona solicitante no podrá encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**Tercero:** el 20 de agosto de 2025, D. Jesús Moreno Martín solicitó la ayuda la sustitución de bañera por plato de ducha en su vivienda habitual de acuerdo con los establecido en el “Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila” de las “Bases de desarrollo reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada”.

Y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante informe de incapacidad permanente total reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	105/112





**Cuarto:** La Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025 adopta el acuerdo de aprobación de la concesión provisional de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025.

En este acuerdo provisional en el que se incluye a D. Jesús Moreno Martín como beneficiario provisional de las mismas, dispuso de un plazo de presentación de alegaciones a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

**Quinto:** Con fecha 19 de noviembre de 2025 se registra en Sede del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, Certificado de Defunción de D. Jesús Moreno Martín, en el que se certifica su fallecimiento el 28 de agosto de 2025.

**Sexto:** El Director – Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, emite informe propuesta para la concesión definitiva de Subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025, el 11 de diciembre de 2025, en que hacía constar, textualmente: “Respecto al **Programa 2** se han recibido 5 alegaciones. El estado de dos de ellas pasa de Favorable a Desfavorable ya que en ambos casos los solicitantes han fallecido en fecha anterior a la Resolución definitiva y conforme al art. 24.6 LGS y al art. 4.3 Ley 39/2015 no se perfecciona derecho alguno a la subvención ni resulta transmisible una expectativa de derecho.”

**Séptimo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones, el 15 de diciembre de 2025 se reúnen los Servicios Técnicos de la Concejalía Urbanismo y Movilidad y proceden a revisar el Acta de Valoración de la Comisión Técnica y la Propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) para la concesión definitiva de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada 2025 de fecha 11 de diciembre de 2025. En el informe se señala literalmente que “La Comisión toma conocimiento del fallecimiento de los solicitantes de los expedientes (.../...) y 1594578R de Jesús Moreno Martín con DNI 52090156D, producidos con fecha previa a la emisión de la Resolución Definitiva. Conforme al art. 24.6 LGS y al art. 4.3 Ley 39/2015, al no haberse perfeccionado derecho alguno a la subvención ni resultar transmisible una expectativa de derecho, se propone su denegación en la Resolución Definitiva.”

Por considerar, a la vista del expediente, que al haber fallecido D. Jesús Moreno Martín, de conformidad con la Ley 39/2015, no se mantenían las condiciones necesarias del interesado para la válida resolución del procedimiento. D. Jesús Moreno Martín cumplía los requisitos establecidos en la convocatoria en el momento de efectuar la solicitud sin embargo en el momento de adoptarse las resoluciones provisional y definitiva que reconocía el derecho a la ayuda había fallecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	106/112




**Octavo:** En las resoluciones provisional y definitiva de la concesión de ayuda se incluye, por motivos de eficiencia, un código explicativo del motivo de la exclusión, que en el caso que nos 3 ocupa es "2.4.11 - El/la solicitante no cumple con los requisitos de las bases", encontrándose detallado en el expediente administrativo el motivo de la exclusión.

**Noveno:** El 19 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el acuerdo definitivo de Concesión definitiva de las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada, en las que figura D. Jesús Moreno Martín como excluido.

**Décimo:** Con fecha 13 de enero de 2026, Dña. María Jesús Moreno Flores y Dña. Noelia Moreno Flores, en calidad de herederas de D. Jesús Moreno Martín; presentan recurso de reposición en el que exponen:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	107/112



**PRIMERO.**– Que con fecha **20 de agosto de 2025**, **D. Jesús Moreno Martín** solicitó ayuda al amparo de la convocatoria de **Ayudas para actuaciones de accesibilidad en edificios y viviendas 2025**, gestionada por el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, para la ejecución de obras de accesibilidad consistentes en la sustitución de bañera por plato de ducha en su vivienda habitual.

**SEGUNDO.**– Que el solicitante tenía reconocida una **incapacidad permanente total por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**, percibiendo la correspondiente pensión, circunstancia que fue comunicada al Ayuntamiento. Desde los servicios municipales se confirmó expresamente que dicha situación resultaba **válida y suficiente a efectos de la convocatoria**, aun cuando la Comunidad de Madrid se encontrase pendiente de emitir resolución sobre el grado de discapacidad.

**TERCERO.**– Que el estado de salud del solicitante **empeoró de forma significativa** como consecuencia de su enfermedad, circunstancia que limitó gravemente su autonomía personal y movilidad.

Como consecuencia de dicho empeoramiento, **los servicios médicos emitieron informe clínico, con fecha 10 de julio de 2025**, en el que se indicaba expresamente el **deterioro de su calidad de vida al necesitar asistencia para el aseo, la ducha, el vestido, el WC, y esto derivó en la necesidad de adaptar el entorno doméstico** para garantizar su seguridad y dignidad en las actividades básicas de la vida diaria, en particular el uso del cuarto de baño.

**CUARTO.**– Que precisamente por dicha situación médica, y con el objetivo de mejorar la accesibilidad y seguridad del solicitante, las **obras de accesibilidad se ejecutaron en el 28 de julio de 2025**, fecha factura el 31 de julio de 2025, encontrándose el beneficiario **vivo en el momento de la ejecución**, y que **toda la documentación exigida fue presentada en tiempo y forma**, conforme a las bases reguladoras.

**QUINTO.**– Que en la **resolución provisional de la convocatoria con fecha 19 de noviembre de 2025**, el expediente figuraba con resultado **FAVORABLE**, lo que evidencia que el órgano instructor comprobó y consideró cumplidos los requisitos exigidos por las bases.

**SEXTO.**– Que con posterioridad a la ejecución de las obras y a la presentación de la documentación justificativa, concretamente el **28 de agosto de 2025**, el beneficiario **falleció**, circunstancia que fue comunicada al Ayuntamiento el 19 de noviembre de 2025.

**SÉPTIMO.**– Que en la **resolución definitiva**, publicada el **22 de diciembre de 2025**, el expediente figura como **DESFAVORABLE**, indicándose como único motivo de exclusión el siguiente:

**“2.A.11 - El/la solicitante no cumple con los requisitos de las bases”.**

Dicha causa resulta **genérica, imprecisa y carente de motivación**, sin especificar qué requisito concreto se considera incumplido ni en qué momento, lo que impide conocer la razón real de la denegación y vulnera el derecho de defensa.

*A los Antecedentes expuestos les resultan de aplicación los siguientes*

### **Fundamentos Jurídicos**

*1.- Con carácter general, el recurso potestativo de reposición es el recurso habitual en el seno de la Administración Local, como dispone expresamente el art. 52.1 LRBR en relación con los arts. 114, 123 y 124 LPACAP. De este modo, debe considerarse en el ámbito municipal como recurso de reposición cualquier pretensión formulada por parte legitimada para ello, que tienda a obtener la revocación del acto administrativo que se estima contrario a derecho, para lo que basta que se pida su*  
Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	108/112



reforma y que se dirija al mismo órgano que dictó aquél.

De la regulación de la LPACAP (Ley 39/2015) sobre el recurso potestativo de reposición (arts. 123 y 124) se pueden extraer las siguientes previsiones:

*Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa en los términos señalados en el art. 52.2 LRRL podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 123.1 LPACAP).*

*De este modo, se ofrece al interesado la posibilidad de impugnar un acto alternativamente en vía administrativa o contenciosa, permitiendo a su vez a la Administración corregir eventuales irregularidades en sus decisiones.*

*Una vez interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 LPACAP).*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, computado en los términos del art. 30.4 LPACAP, si el acto fuera expreso.*

*Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. La doctrina jurisprudencial mayoritaria defiende que no se puede interponer el recurso contencioso en tanto que no se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición o transcurra el plazo para entenderlo desestimado por silencio administrativo (por todas, STS de 25 de febrero de 2014, EDJ 2014/25760).*

*Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.*

*El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (art. 124.2 LPACAP). Transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo.*

*Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, siendo posible únicamente acudir a la vía contenciosa (art. 124.3 LPACAP).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	109/112



El órgano competente para conocer y resolver el recurso potestativo de reposición es el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en este caso la Junta de Gobierno Local.

## 2. – Legitimación para interponer recurso potestativo de reposición

Según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Las propuestas de resolución provisional y definitiva **no crean derecho alguno** a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión”.

A tenor del mencionado precepto, a D. Jesús Moreno Martín no se le ha generado derecho alguno frente a esta Administración, teniendo en cuenta que aparece como beneficiario en la concesión provisional de la concesión, porque se comunica a la Administración su fallecimiento con posterioridad (3 meses después). En caso de haberse comunicado cuando se produce el fallecimiento, esta hubiera sido desfavorable para el solicitante, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, según la causa de exclusión 2.4.11 “El/la solicitante no cumple con los requisitos de las bases”.

En este sentido, cabe destacar que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento”.

Acudiendo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 1 establece que “Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión”.

Y teniendo en cuenta que el artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala como una de las causas de inadmisión el carecer el recurrente de legitimación.

Por lo que cabe deducirse de los preceptos anteriormente señalados, que debe inadmitirse el recurso presentado por falta de legitimación activa por parte de Dña. María Jesús Moreno Flores y Dña. Noelia Moreno Flores, puesto que D. Jesús Moreno Martín perdió la condición de beneficiario en el momento de la concesión definitiva por carecer de los requisitos para ello, y por tanto no es posible su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Página	110/112



transmisión a los causahabientes. En caso de que hubiera sido beneficiario en el momento de la concesión definitiva de la subvención, sí hubieran estado legitimadas para la interposición del recurso.

#### 4. – Órgano competente

El órgano competente para la resolución de los presentes Recursos de reposición será la Junta de Gobierno Local, por ser ésta quien aprueba la concesión definitiva de la subvención, según lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras.

#### Conclusiones

Visto el recurso de reposición presentado por Dña. María Jesús Moreno Flores y Dña. Noelia Moreno Flores, en calidad de herederas de D. Jesús Moreno Martín, Expediente 1594578r correspondiente a las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, 2025, se informa de conformidad a los fundamentos jurídicos expuestos, que procede a la inadmisión del mismo por falta de legitimación activa de las recurrentes.


Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro mejor fundado en Derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.”

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción el siguiente acuerdo:

**PRIMERO y único.-** Visto el recurso de reposición presentado por Dña. María Jesús Moreno Flores y Dña. Noelia Moreno Flores, en calidad de herederas de D. Jesús Moreno Martín, Expediente 1594578R correspondiente a las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, 2025, se informa de conformidad a los fundamentos jurídicos expuestos, que procede a la inadmisión del mismo por falta de legitimación activa de las recurrentes.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	Fecha	12/02/2026 11:57:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	Página	111/112



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA	<b>Fecha</b>	12/02/2026 11:57:57
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RVSJD3YUYZGBYWJHWMICDGA</a>	<b>Página</b>	112/112

